

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**LA INCIDENCIA TRIBUTARIA DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN CONTABLE
EN LA EMPRESA NEGOCIOS VEGA SAC EN EL AÑO 2014**

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORES

Br. Vásquez Gutiérrez, Juan Jesús

Br. Vega Castro, Katerine Giovanni

ASESOR

Dr. C.P.C. Rafael Paredes Tejada

Trujillo - Perú

2015

PRESENTACIÓN

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

De conformidad con las normas establecidas en el Reglamento Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, ponemos a vuestra disposición y consideración el presente trabajo de investigación científica titulado **“LA INCIDENCIA TRIBUTARIA DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN CONTABLE EN LA EMPRESA NEGOCIOS VEGA SAC DEL DISTRITO DE TRUJILLO EN EL AÑO 2014”** con el propósito de obtener el título de licenciados en Ciencias Económicas.

El presente trabajo de investigación ha sido desarrollado en base a los conocimientos adquiridos a través de la formación recibida de pre grado; así mismo ha requerido el uso de bibliografía actualizada, tesis realizadas por los bachilleres y fuentes de internet.

Dejo a vuestro criterio, la evaluación del presente trabajo.

Trujillo, Octubre del 2015

Juan Jesús Vásquez Gutiérrez

Br. Ciencias Económicas

Katerine Giovanni Vega Castro

Br. Ciencias Económicas

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado con mucho cariño a nuestros queridos padres, que con su amor y paciencia día a día nos motivan a terminar esta larga carrera, inculcándonos valores, enseñándonos y educándonos para ser personas de bien.

A nuestro Dios porque gracias a Él podemos cumplir nuestras metas trazadas, y porque Él es nuestro guía, fuerza y seguridad en la que nos acogemos a diario.

A nuestros profesores, que en todo momento nos brindan su apoyo incondicional en todos los aspectos de nuestra vida, especialmente a nuestro asesor Rafael Paredes que con su exigencia en el ámbito académico nos ayuda a seguir esforzándonos para superarnos cada vez más y así poder enfrentar los retos de la vida.

AGRADECIMIENTOS KATERINE VEGA

Agradezco inmensamente a mis padres y hermanos, que con su apoyo y constancia supieron empujar mi camino hasta el fin de mi carrera profesional, también a todos mis profesores que con sus sabios consejos supieron encaminarnos y tomar una dirección firme en nuestro trabajo de investigación, su experiencia en el área fue de gran ayuda para nosotros. Pero agradezco de manera especial a mis Padres y mi hermano Iván, pues representan el más grande apoyo con el que he contado a lo largo de toda mi vida, así como en mi vida universitaria.

AGRADECIMIENTOS JUAN VASQUEZ

Agradezco infinitamente a mis padres y familiares que me dieron todo su apoyo y comprensión a lo largo de toda mi carrera, así como a mis docentes que con sus sabios consejos supieron encaminarnos y tomar una dirección firme en nuestro trabajo de investigación, su experiencia en el área fue de gran ayuda para nosotros. Pero de manera especial e incondicional, agradezco a mi Madre, que ha sido pilar fundamental, tanto en mi carrera como a lo largo de toda mi vida, agradezco su perseverancia y fuerza inagotable para permitirme contar con todo lo necesario hasta culminar mi carrera.

Agradezco y dedico también de manera especial esta meta que estoy alcanzando, a la memoria de mi Padre, quien en vida se encargó de llenarme de sabios consejos e inculcarme los valores que me guiaran toda la vida.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “La incidencia tributaria del sistema de organización contable en la empresa Negocios Vega SAC del distrito de Trujillo en el año 2014” tiene por objetivo analizar la normativa tributaria aplicable al régimen tributario de la empresa, aplicar ratios financieros para determinar su situación económica y financiera, la identificación de los reparos tributarios determinados por la Administración Tributaria, e implementar una propuesta de mejora para el Sistema de Organización Contable de la empresa.

Las técnicas e instrumentos utilizados en la tesis fueron la entrevista y su guía de entrevista, la observación y su guía de observación, y el análisis documental de los Estados Financieros con la aplicación de los ratios más importantes.

Además, el presente trabajo de investigación persigue mostrar la dolencia tributaria que sufren las empresas comerciales de nuestro país debido a una mala organización contable. De acuerdo al análisis a la empresa Negocios Vega SAC se encontró un impacto financiero negativo por una deficiente organización contable que provoco sanciones tributarias que afectaron la liquidez de la empresa, esto permitirá a los micro y pequeños empresarios a darse cuenta de la importancia de un buen sistema de organización contable y cómo influye en una correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

A continuación presentamos el desarrollo de nuestro trabajo de investigación:

ABSTRACT

This research paper entitled "The tax impact of accounting organization system in the company Business District Vega SAC Trujillo in 2014" aims to analyze the tax regulations applicable to the taxation of the company, applying financial ratios to determine their economic and financial situation, identification of tax qualms determined by the tax authorities, and implement a proposal to improve the system of accounting organization of the company.

The techniques and instruments used in the thesis were the interview and interview guide, observation and guidance of observation and document analysis of financial statements with the implementation of the most important ratios.

Furthermore, this research aims to show the tax ailment suffered by commercial companies in our country due to poor accounting procedures. According to the analysis the company Vega SAC Business negative financial impact found by poor accounting procedures which caused tax penalties that affected the liquidity of the company, this will allow micro and small entrepreneurs to realize the importance of good accounting organization system and how it affects a correct determination of their tax obligations.

Here are the development of our research:

INDICE

Presentación.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Lista de cuadros y tablas.....	viii
Lista de gráficos.....	ix
CAPITULO I: INTRODUCCION.....	10
1.1. Formulación del Problema.....	10
1.1.1. Realidad Problemática.....	10
1.1.2. Enunciado del problema.....	11
1.1.3. Antecedentes del problema.....	11
1.1.4. Justificación.....	13
1.2. Hipótesis.....	13
1.3. Objetivos.....	14
1.4. Marco Teórico.....	14
1.5. Marco Conceptual.....	41
CAPITULO II: MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS.....	49
2.1. Material.....	49
2.1.1. Población.....	49
2.1.2. Marco de muestreo.....	49
2.1.3. Unidad de análisis.....	49
2.1.4. Muestra.....	49
2.1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	49
2.2. Procedimientos.....	49
2.2.1. Diseño de contrastación.....	49
2.2.2. Análisis y operacionalización de variables.....	50
2.2.3. Procesamiento y análisis de datos.....	51
CAPITULO III: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	52
3.1. Presentación de Resultados.....	52
3.2. Discusión de resultados.....	94
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	97
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	99
ANEXOS.....	101

LISTA DE CUADROS Y TABLAS

Cuadros

Cuadro N°1: Categorías del nuevo Régimen Único Simplificado.....	20
Cuadro N°2: Guía de observación al Área de Ventas.....	54
Cuadro N°3: Guía de observación al Área de Logística.....	58
Cuadro N°4: Guía de observación al Área de Contabilidad.....	61
Cuadro N°5: Entrevista al contador de la empresa.....	62
Cuadro N°6: Estado de Situación Financiera de la empresa Negocios Vega SAC.....	81
Cuadro N°7: Estado de Resultados de la empresa Negocios Vega SAC.....	82
Cuadro N°8: Hoja de Trabajo NIC 12.....	89
Cuadro N°9: Resumen de la Hoja de Trabajo NIC 12.....	90

Tablas

Tabla N°1: Categorización de vehículos.....	73
Tabla N°2: Límites de uso de vehículos.....	74

LISTA DE GRAFICOS

Grafico N°1: Diagrama de Flujo de una venta.....	52
Grafico N°2: Diagrama de Flujo de una Compra.....	55
Grafico N°3: Diagrama de Flujo de Liquidación Mensual del Impuesto General a las Ventas.....	58

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad Problemática

En nuestro país es una constante que las empresas comerciales en su mayoría no cuenten con una adecuada organización contable, lo que deviene en un impacto negativo en el aspecto tributario.

Hay diversos motivos que conllevan a una empresa a esta situación, que puede ser la informalidad que existe en el empresariado peruano o la mala cultura tributaria en nuestro país. Esto comprende a las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, de tal modo que incluiría toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a tributación si fuera declarada a las autoridades tributarias.

Se ha determinado que las empresas comercializadoras de bienes del Distrito de Trujillo, de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; pese al esfuerzo que realizan, no han podido sacarle el máximo provecho a la información contenida en los estados financieros, porque los mismos adolecen de deficiencias en el proceso, procedimientos y técnicas que se han aplicado para obtener dichos estados.

Naturalmente, cualquier desfase en el proceso, falta de algunos procedimientos y deficiencias en la aplicación de las técnicas contables en la forma correcta que indican las normas contables, incide en la falta de razonabilidad de la información financiera y económica, lo que finalmente perjudica a estas empresas; porque no les permite acceder a los créditos de proveedores y créditos de entidades financieras; y, les afecta en la presentación correcta de información a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

El proceso contable que se inicia con la identificación de los comprobantes de pago, títulos-valores y otros documentos; luego continua con el registro contable en libros auxiliares; centralización en

libros principales; y, finalmente formulación y análisis de los estados financieros; debe ser un proceso que no debe presentar deficiencias para que permita obtener la información razonable que necesitan las empresas para formular sus planes y presupuestos, tomar decisiones y controlar sus transacciones.

Los procedimientos y técnicas de contabilidad se aplican en cada fase del proceso contable, también en cada libro que se utiliza, en cada registro contable que se lleva a cabo; de tal modo que todo lo que se hace en contabilidad está enmarcado en la aplicación de procedimientos y técnicas de contabilidad de la mejor forma porque de lo contrario se va obtener información no razonable.

Pero la inadecuada declaración o determinación de obligaciones tributarias, muchas veces se da por una mala organización contable, el cual es el caso de la Empresa Negocios Vega SAC, puesto que en varias ocasiones ha sufrido impactos tributarios negativos por su mal sistema de organización contable aplicado viéndose obligada al pago de multas y sanciones.

1.1.2. Enunciado del problema

¿Cómo incide tributariamente el Sistema de Organización Contable de la empresa Negocios Vega SAC del Distrito de Trujillo en el año 2014?

1.1.3. Antecedentes del problema

1.1.3.1. Antecedente Internacional

Según Emigdio Archundia Fernández (2009), en su tesis de doctorado presentada a la Universidad Autónoma del Estado de México y titulada:

“EL IMPACTO TRIBUTARIO DE LA ECONOMÍA INFORMAL EN MÉXICO. EN BUSCA DE UNA PROPUESTA ESTRUCTURAL”, se llegaron a las siguientes conclusiones:

El alto porcentaje de informalidad en la economía mexicana está produciendo un impacto negativo en la retribución de los recursos públicos.

El crecimiento de la economía nacional se ha visto afectada debido a gran informalidad del empresariado nacional y que ha generado incertidumbre en la gran inversión nacional e internacional puesto que encuentran una competencia que evadiendo los impuestos generan menores gastos.

1.1.3.2. Antecedente Nacional

Según Salines Fernández Edith Rosario (2010), en su tesis de maestría presentada a la Universidad San Martín de Porres:

“EFECTOS TRIBUTARIOS EN LA GESTIÓN DE LAS MYPES DE LA ACTIVIDAD MINERA DEL ORO EN LA REGIÓN DE AREQUIPA”, se llegaron a las siguientes conclusiones:

El estudio ha permitido establecer que, el desconocimiento del saldo a favor materia del beneficio del exportador por parte de la Administración Tributaria como consecuencia de la no presencia de la Superintendencia de Administración Tributaria y de la no fiscalización a los proveedores de las empresas exportadoras, afecta en los resultados de las utilidades, restando liquidez al flujo de efectivo, pues el importe que se espera recuperar y que serviría de refinanciamiento y recapitalización no se efectúa, disminuyendo las utilidades como consecuencia de operaciones de compra-venta que se dejan de realizar por falta de liquidez.

1.1.3.3. Antecedente Local

Según Vigo Gallardo Cesar Eduardo (2014), en su tesis de bachiller presentada a la Universidad Nacional de Trujillo y titulada:

“INCIDENCIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN EL ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA MICROEMPRESA MAQUISERVICE SERVICIOS GENERALES SAC”, se llegaron a las siguientes conclusiones:

El sistema tributario nacional debe ser actualizado debido a que el mercado ha sufrido diversos cambios en los últimos años.

El sistema tributario tiene incidencia positiva en el aspecto económico y financiero en la microempresa Maquiservice Servicios Generales SAC siempre y cuando se lleve un correcto registro de su contabilidad lo que permitirá una adecuada declaración de sus obligaciones tributarias.

1.1.4. Justificación

- La presente investigación persigue mostrar la dolencia tributaria que sufren las empresas comerciales de nuestro país debido a una mala organización contable.
- De acuerdo al análisis a la empresa Negocios Vega SAC se encontró un impacto financiero negativo por una deficiente organización contable que provoco sanciones tributarias que afectaron la liquidez de la empresa.
- La presente investigación ayudara a los micro y pequeños empresarios a darse cuenta de la importancia de un buen sistema de organización contable y cómo influye en una correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

1.2. Hipótesis

El Sistema de Organización Contable de la empresa Negocios Vega SAC del Distrito de Trujillo tiene incidencia tributaria negativa, puesto que ha sido causal de imposición de multas al no permitir que se cuente con el sustento y registros necesarios ante auditorias aplicadas a la empresa por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas - SUNAT.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General:

Determinar la incidencia tributaria del Sistema de Organización Contable de la empresa Negocios Vega SAC en el año 2014.

1.3.2. Objetivos Específicos:

- Analizar el Sistema de Organización Contable de la Empresa Negocios Vega SAC.
- Analizar la normativa tributaria aplicable al régimen tributario de la Empresa Negocios Vega SAC.
- Aplicación de ratios financieros para determinar la situación económica y financiera de la empresa Negocios Vega SAC, y la identificación de reparos tributarios determinados por la Administración Tributaria.
- Implementar una propuesta de mejora para el Sistema de Organización Contable de la empresa Negocios Vega SAC.

1.4. Marco Teórico

1.4.1. Sistema de Organización Contable:

Según Giovanni Gómez (2001), es la aplicación organizada y estructurada de procedimientos, para lograr de manera eficiente el analizar y valorar los resultados económicos que obtiene la empresa agrupando y comparando resultados, también planifica y recopila los procedimientos a seguir en función del control y el cumplimiento de los objetivos empresariales, además registra y clasifica las operaciones de la empresa, para así informar los hechos económicos en forma pertinente, permitiendo ejecutar las tareas según los procedimientos preestablecidos, todo bajo control y supervisión del contador.

La implementación de un sistema de contabilidad dentro de las empresas es fundamental, ya que esta es la que permite llevar un control de las negociaciones mercantiles y financieras y además de satisfacer la imperante necesidad de información para así obtendrá mayor productividad y aprovechamiento de los recursos

Muchas personas todavía creen que la contabilidad es una técnica de recopilación de información y solo basa sus fundamentos en un proceso rutinario de registrar, clasificar y resumir la información de cada una de las transacciones efectuadas por la empresa. Pero esto no es verdad, la contabilidad es mucho más que eso, se constituye en la actualidad como una de las herramientas fundamentales del desarrollo de las organizaciones.

En la actualidad la contabilidad es la herramienta que mejor muestra la realidad económica de las empresas, es por ello que su correcta implementación dentro de las organizaciones es de vital importancia para la toma de decisiones en todo lo referente a su actividad productiva. En este contexto la creación de un buen sistema contable surge de la necesidad de información por parte de todos los actores que componen el todo empresarial, ya que este sistema debe estar estructurado y hecho para clasificar todos los hechos económicos que ocurren en el negocio.

Es así que, la implementación de sistemas en contabilidad, se constituye en la base para llevar a cabo los diversos procedimientos que conducirán a la obtención del máximo rendimiento económico que implica el constituir una empresa.

Dentro de una organización empresarial el sistema de contabilidad se constituye como una estructura ordenada y coherente mediante la cual se recoge toda la información necesaria de una entidad como resultado de sus actividades operacionales, valiéndose de todos los recursos que la actividad contable le provee y que al ser presentados a los directivos y accionistas le permitirán tomar las decisiones operativas y financieras que le ayuden a la gestión del negocio.

Estos sistemas se basan en los principios, normas, reglamentaciones y procedimientos establecidos por la profesión para controlar las operaciones y suministrar información financiera de una empresa, por medio de la organización, clasificación y cuantificación de las informaciones administrativas y financieras.

La eficiencia y eficacia en la implementación de un sistema de contabilidad depende de su implementación dentro de la empresa. Este debe estar hecho con base en los objetivos organizacionales y debe estar ligado con los programas y procedimientos que integran el esquema funcional de la empresa.

1.4.1.1. Pasos para implementar un sistema contable eficaz y eficiente:

- El conocimiento de los objetivos organizacionales es indispensable.
- Preparar y analizar la información referente a la razón social, ubicación física, actividad, cantidad de empleados, equipos, capital etc.
- Elaborar un informe preliminar de la situación de la empresa.
- Verificar la aplicación de las normas legales
- Instaurar (Si no existe) un catálogo de cuentas y los manuales de procedimientos respectivos
- Implementar metodologías de recolección de información
- Buscar que la información se aproxime lo mayor posible a la realidad económica de la empresa.
- Preparar los informes pertinentes
- Registrar las operaciones en los libros correspondientes
- Elaborar los informes financieros

1.4.1.2. Áreas de la Contabilidad:

La implementación de un sistema de contabilidad que sea confiable para la gerencia es uno de los puntos claves en la conformación de la empresa como tal, este le permite en cualquier momento evaluar su desenvolvimiento, su gestión, su control y determinar su posición financiera.

a. Contabilidad general:

Tiene por objetivo el hecho de registrar y sintetizar las operaciones financieras de un negocio y obtener

resultados; es aplicable igualmente a una firma individual como a sociedades jurídicas (Compañía Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, etc).

b. Contabilidad de costos:

Se trata en este caso de una rama de Contabilidad que intenta recopilar, clasificar, registrar, distribuir e informar sobre los costos incurridos en la transformación de bienes (por ejemplo: el costo por unidad que representa para una determinada industria producir un par de zapatos de determinadas características).

El autor Neuner define la Contabilidad de Costos como: "Una fase ampliada de la Contabilidad General de una entidad industrial o mercantil, que proporciona rápidamente a la gerencia los datos relacionados con los costos de producir o vender cada artículo o de suministrar un servicio particular".

c. Contabilidad Fiscal:

Se fundamenta en los criterios fiscales establecidos legalmente en cada país, donde se define como se debe llevar la contabilidad a nivel de fiscalía. Es innegable la importancia que reviste la contabilidad fiscal para los empresarios y contadores; ya que comprende el registro y la preparación de informes tendientes a la presentación de declaraciones y el pago de impuestos. Es importante señalar que por las diferencias entre las leyes fiscales y los principios contables, la contabilidad financiera en ocasiones difiere mucho de la contabilidad fiscal, pero esto no debe ser una barrera para llevar en la empresa un sistema interno de contabilidad financiera. Y de igual forma, establecer un adecuado registro fiscal, y a su vez fomentarlo con las acciones que se tengan que llevar a cabo.

d. Contabilidad Administrativa:

La Contabilidad Administrativa es aquella que proporciona informes basados en la técnica contable que ayuda a la administración, a la creación de políticas para la planeación y control de las funciones de una empresa.

e. Contabilidad por actividades:

Modalidad de la contabilidad administrativa que implica la clasificación y operación de las cuentas de distintas actividades, con objeto de facilitar el proceso de ajustar a un plan el funcionamiento de una organización; una contabilidad por funciones. Su aplicación principal se indica en situaciones en que el planeamiento por adelantado, la autoridad, la responsabilidad y la obligación de dar cuenta pueden asociarse con centros o unidades pequeñas de operación. Por su énfasis en cuanto a la responsabilidad sobre las operaciones y el rendimiento de cuentas, la contabilidad por centros de actividad proporciona una mayor realidad, así como también un incentivo en la delegación de la autoridad administrativa.

f. Contabilidad de organizaciones de servicios:

Es aplicable a todos los tipos de organizaciones e industrias de servicios, son definidas de varias formas. Son organizaciones que producen un servicio más que un bien tangible como las firmas de contadores públicos, firmas de abogados, consultores administrativos, firmas de propiedad raíz, compañía de transporte, bancos y hoteles. Casi todas las organizaciones no lucrativas o no para utilidad son industrias de servicios. Son ejemplos hospitales, escuelas y un departamento de reforestación.

g. Contabilidad electrónica:

Es la obligación de llevar los registros y asientos contables a través de medios electrónicos e ingresar de forma

mensual su información. Es un reporte contable con fines fiscales, ya que toma en cuenta la operación de actividades diarias.

Este proceso requiere datos que son obligatorios, por ejemplo, quien emite y recibe facturación, descripción de los artículos, cantidades, costos unitarios y totales de los productos o servicios, formas de pago (efectivo, transferencia, cheque o desconocido) por mencionar algunos. Entre estos registros se incluyen los siguientes: Inventarios, Métodos de Evaluación y Estados de Cuenta.

1.4.2. Regímenes Tributarios

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria tiene establecido tres regímenes tributarios donde todo profesional independiente o negocio deben estar contemplados

1.4.2.1. Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS:

Es el primer régimen donde se encuentran las personas o negocios de menor movimiento económico establecido dentro de los rangos establecidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Pueden acogerse a este Régimen las personas naturales y sucesiones indivisas que contemplen lo siguiente:

- a) Los Ingresos Brutos y el monto de las compras no sean mayor a S/ 360,000.
- b) El valor de los activos fijos no sean mayor a S/ 70,000.
- c) Deben realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.

No pueden acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado, aquellos que:

- Presten el servicio de transporte de carga de mercancías utilizando sus vehículos que tengan una

- capacidad de carga mayor o igual a 2 toneladas métricas.
- Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
 - Efectúen y/o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero; excepto que se trate de contribuyentes:
 - * Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US \$ 500 por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento.
 - * Que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83° de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule.
 - * Que realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.
 - Realicen venta de inmuebles.
 - Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
 - Entreguen bienes en consignación.
 - Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
 - Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.

- Realicen operaciones afectas al Impuesto a la venta del Arroz Pilado.
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.

Tipo de Comprobantes a emitir:

- * Boletas de Venta.
- * Tickets
- * Máquinas registradoras sin derecho al crédito fiscal.

Tributos a Pagar:

Cuadro N° 1: Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado

Categoría	Ingresos Hasta S/.	Compras Hasta S/.	Cuota por Pagar
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

La Categoría Especial del NUEVO Régimen Único Simplificado está dirigida a aquellos contribuyentes cuyos ingresos brutos y sus compras anuales no supere cada uno de S/ 60,000 y siempre que se trate de:

- a) Personas que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, realizada en los mercados de abastos.
- b) Personas dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

La cuota mensual aplicable a los contribuyentes ubicados en la "Categoría Especial" es de S/. 0.00, es decir, que no paga.

El cambio del régimen puede ser voluntario u obligatorio:

- a) Voluntario: Se puede dar en cualquier mes del año. El contribuyente se podrá incorporar al Régimen Especial de Renta al Régimen General Del Impuesto A La Renta.
- b) Obligatorio: Se produce si durante el año, el contribuyente incumple con algunos de los requisitos establecidos para el NUEVO Régimen Único Simplificado. En este caso el contribuyente ingresará al Régimen General Del Impuesto A La Renta.

1.4.2.2. Régimen Especial del Impuesto a la Renta - RER

El régimen especial del impuesto a la renta es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

- a) Actividades de comercio y/o industria, como la venta de bienes que se adquieren, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

- b) Actividades de servicio, es decir, cualquier actividad no señalada anteriormente o que sólo se lleve a cabo con mano de obra.

Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales y pueden acogerse Personas Naturales, Sociedades Conyugales, Sucesiones Indivisas y Personas Jurídicas.

Requisitos para acogerse al Régimen Especial del Impuesto a la Renta:

- a) El monto de sus ingresos netos no debe superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año.
- b) El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, no debe superar los S/. 126,000
- c) Se deben desarrollar las actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad que no supere las 10 personas por turno de trabajo.
- d) El monto acumulado de sus adquisiciones afectadas a la actividad, no debe superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año.
- e) No realizar ninguna de las actividades que están prohibidas en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta.

No pueden acogerse aquellos que:

- a) Realicen actividades que sean calificadas como contratos de construcción según las normas del Impuesto General a las Ventas, aun cuando no se encuentren gravadas con referido impuesto.
- b) Presten servicios de transporte de carga de mercancías, cuya capacidad de carga sea mayor o igual a 2 toneladas métricas.

- c) Servicios de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- d) Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- e) Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores: agentes corredores de productor, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agente de aduanas y los intermediarios de seguros.
- f) Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- g) Sean titulares de agencia de viajes, propaganda y/o publicidad.
- h) Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- i) Realicen venta de inmuebles.
- j) Presten servicios de depósito aduaneros y terminales de almacenamiento, gestión.
- k) Actividades de médicos y odontólogo.
- l) Actividades veterinarias.
- m) Actividades jurídicas.
- n) Actividades de contabilidad, tenedurías de libros y auditorias, asesoramiento en materia de impuestos.
- o) Actividades de Arquitectura e Ingeniería y relacionadas con el Asesoramiento Técnico.
- p) Actividades Informáticas y Conexas.
- q) Actividades de Asesoramiento Empresarial y en materia de gestión.

Tributos Afectos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta

- * Impuesto General a las Ventas: 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.

- * Impuesto a la Renta: 1.5% de sus ingresos netos mensuales. El pago de esta cuota mensual es de carácter cancelatorio.

Para incorporarse al este Régimen, hay que tener presente lo siguiente:

- a) Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio: El Acogimiento se realiza únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponde al período de inicio de actividades declarado en el Registro Único de Contribuyentes, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.
- b) Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o del Nuevo Régimen Único Simplificado: El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponde al período en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

Libros y Registros Contables:

- * Registro de Compras.
- * Registro de Ventas.

Tipo de Comprobantes que pueden emitir:

- * Facturas
- * Boletas de venta
- * Tickets emitidos por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal.
- * Factura Electrónica a través de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria Virtual.

Declaración y pago de impuestos en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta, presentando la declaración mediante:

- * El formulario virtual No. 621 Simplificado Impuesto General a las Ventas - Renta Mensual.
- * Mediante el Programa de Declaración Telemática - formulario virtual 621 a través de Internet o en las agencias bancarias autorizadas, utilizando para dicho efecto la CLAVE SOL (clave de acceso a Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Operaciones en Línea) y considerando su vencimiento según el Cronograma de Obligaciones Tributarias aprobado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

1.4.2.3. Régimen General del Impuesto a la Renta:

Dentro de las características principales de este régimen tenemos:

- a) Es régimen con un impuesto que grava las utilidades: diferencia entre ingresos y gastos aceptados.
- b) Es fuente generadora de renta: Capital y Trabajo.
- c) Se tiene que sustentar sus gastos.
- d) Se debe realizar pagos a cuenta mensuales por el Impuesto a la Renta.
- e) Se presenta Declaración Anual.

Pueden acogerse Personas Naturales, Sucesiones Indivisas, Asociaciones de Hecho de Profesionales, Personas Jurídicas, Sociedades irregulares y Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente.

Actividades comprendidas:

- a) Cualquier tipo de actividad económica y/o explotación comercial.
- b) Prestación de servicios.
- c) Contratos de construcción.
- d) Notarios.

- e) Agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros.

Los comprobantes de Pago y otros Documentos que pueden emitir son factura, boletas de venta, tickets, liquidación de compra, nota de crédito, nota de débito, guías de remisión remitente y guías de remisión transportista.

Tributos Afectos:

- a) Impuesto General a las Ventas: 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.
- b) Impuesto a la Renta: 30% sobre la renta neta.
- c) Libros y Registros Contables:

Hasta 150 unidades impositivas tributarias de ingresos brutos anuales:

- * Registro de Compras
- * Registro de Ventas
- * Libro Diario de Formato Simplificado

Ingresos brutos anuales mayores a 150 unidades impositivas tributarias:

- * Contabilidad Completa

1.4.3. Ratios financieros

Según Carmen Quito Rodríguez (2013), matemáticamente, un ratio es una razón, es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del Balance o del estado de Ganancias y Pérdidas.

Los ratios proveen información que permite tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en la empresa, sean éstos sus dueños, banqueros, asesores, capacitadores, el gobierno, etc.

Por ejemplo, si comparamos el activo corriente con el pasivo corriente, sabremos cuál es la capacidad de pago de la empresa y si es suficiente para responder por las obligaciones contraídas con terceros.

Sirven para determinar la magnitud y dirección de los cambios sufridos en la empresa durante un periodo de tiempo.

1.4.3.1. Clasificación de los ratios:

Fundamentalmente los ratios están divididos en 4 grandes grupos:

A. Índices de liquidez (Análisis de Liquidez):

Miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas. Además, expresan no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa, sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Facilitan examinar la situación financiera de la compañía frente a otras, en este caso los ratios se limitan al análisis del activo y pasivo corriente.

Una buena imagen y posición frente a los intermediarios financieros, requiere: mantener un nivel de capital de trabajo suficiente para llevar a cabo las operaciones que sean necesarias para generar un excedente que permita a la empresa continuar normalmente con su actividad y que produzca el dinero suficiente para cancelar las necesidades de los gastos financieros que le demande su estructura de endeudamiento en el corto plazo.

1. Ratio de liquidez general o razón corriente:

El ratio de liquidez general lo obtenemos dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente.

El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios. Este ratio es la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.

Cuanto mayor sea el valor de esta razón, mayor será la capacidad de la empresa de pagar sus deudas.

$$\text{LIQUIDEZ GENERAL} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

2. Ratio prueba ácida:

Es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada restando el inventario del activo corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente. Los inventarios son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra.

A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios por ser considerada la parte menos líquida en caso de quiebra. Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista.

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

3. Ratio prueba defensiva:

Permite medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo; considera únicamente los activos mantenidos en Caja-Bancos y los valores negociables, descartando la influencia de la variable tiempo y la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente. Nos indica la capacidad

de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta. Calculamos este ratio dividiendo el total de los saldos de caja y bancos entre el pasivo corriente.

$$\text{PRUEBA DEFENSIVA} = \frac{\text{EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

4. Ratio capital de trabajo:

Como es utilizado con frecuencia, vamos a definirla como una relación entre los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes; no es una razón definida en términos de un rubro dividido por otro. El Capital de Trabajo, es lo que le queda a la firma después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los Activos Corrientes menos Pasivos Corrientes; algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

B. Índices de Gestión o actividad:

Miden la efectividad y eficiencia de la gestión, en la administración del capital de trabajo, expresan los efectos de decisiones y políticas seguidas por la empresa, con respecto a la utilización de sus fondos. Evidencian cómo se manejó la empresa en lo referente a cobranzas, ventas al contado, inventarios y ventas totales. Estos ratios implican una comparación entre ventas y activos necesarios para soportar el nivel de ventas, considerando que existe un apropiado valor de correspondencia entre estos conceptos.

Expresan la rapidez con que las cuentas por cobrar o los inventarios se convierten en efectivo. Son un complemento de las razones de liquidez, ya que permiten precisar aproximadamente el período de tiempo que la cuenta respectiva (cuenta por cobrar, inventario), necesita para convertirse en dinero. Miden la capacidad que tiene la gerencia para generar fondos internos, al administrar en forma adecuada los recursos invertidos en estos activos.

Así tenemos en este grupo los siguientes ratios:

1. Rotación de los Inventarios:

Cuantifica el tiempo que demora la inversión en inventarios hasta convertirse en efectivo y permite saber el número de veces que esta inversión va al mercado, en un año y cuántas veces se repone.

$$\begin{array}{r} \text{ROTACION DE} \quad \text{INVENTARIO} \\ \text{INVENTARIOS} \quad \text{PROMEDIO * 360} \\ = \quad \frac{\quad}{\text{COSTO DE VENTAS}} \end{array}$$

2. Período promedio de pago a proveedores:

Este es otro indicador que permite obtener indicios del comportamiento del capital de trabajo.

Mide específicamente el número de días que la firma, tarda en pagar los créditos que los proveedores le han otorgado.

Una práctica usual es buscar que el número de días de pago sea mayor, aunque debe tenerse cuidado de no afectar su imagen de «buena paga» con sus proveedores de materia prima. En épocas inflacionarias debe descargarse parte de la pérdida de poder adquisitivo del dinero en los proveedores, comprándoles a crédito.

$$\frac{\text{PERIODO PROMEDIO PAGO A PROVEEDORES}}{\frac{\text{CTAS POR PAGAR} \times 360}{\text{COMPRAS}}}$$

3. Rotación de cuentas por pagar:

La rotación de cuentas por pagar muestra el número de veces en que una compra se refleja en las cuentas por pagar, es decir, el plazo medio de pago que se recibe de los proveedores.

$$\frac{\text{ROTACION DE CUENTAS POR PAGAR}}{\frac{\text{COSTO DE VENTAS}}{\text{CUENTAS POR PAGAR}}}$$

4. Rotación de activos totales:

La rotación del activo total (9a) muestra la eficiencia en la utilización de los activos totales, asociando el volumen de la inversión en activos al nivel de ventas que éstos son capaces de generar.

$$\frac{\text{ROTACION DE ACTIVOS TOTALES}}{\frac{\text{VENTAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}}}$$

C. Índices de Solvencia, endeudamiento o apalancamiento:

Estos ratios, muestran la cantidad de recursos que son obtenidos de terceros para el negocio. Expresan el respaldo que posee la empresa frente a sus deudas totales. Dan una idea de la autonomía financiera de la misma. Combinan las deudas de corto y largo plazo.

Permiten conocer qué tan estable o consolidada es la empresa en términos de la composición de los pasivos y su peso relativo con el capital y el patrimonio. Miden también el riesgo que corre quién ofrece financiación adicional a una empresa y determinan igualmente, quién ha aportado los fondos invertidos en los activos. Muestra

el porcentaje de fondos totales aportados por el dueño(s) o los acreedores ya sea a corto o mediano plazo. Para la entidad financiera, lo importante es establecer estándares con los cuales pueda medir el endeudamiento y poder hablar entonces, de un alto o bajo porcentaje. El analista debe tener claro que el endeudamiento es un problema de flujo de efectivo y que el riesgo de endeudarse consiste en la habilidad que tenga o no la administración de la empresa para generar los fondos necesarios y suficientes para pagar las deudas a medida que se van venciendo.

1. Endeudamiento patrimonial:

Es el cociente que muestra el grado de endeudamiento con relación al patrimonio. Este ratio evalúa el impacto del pasivo total con relación al patrimonio.

Lo calculamos dividiendo el total del pasivo por el valor del patrimonio:

$$\text{ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

2. Grado de Propiedad:

Una razón patrimonio/activo más alta indica una mayor fuerza financiera a largo plazo porque se hace un menor uso de las deudas que tienen fechas definidas de vencimiento y pagos periódicos obligatorios. Una razón de bajo endeudamiento/activos significa espacio para expansión de capital mediante préstamos adicionales, bonos o emisión de acciones.

$$\text{GRADO DE PROPIEDAD} = \frac{\text{PATRIMONIO}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

3. Multiplicador de Capital:

Esta razón implica que por cada sol invertido en activos, los accionistas obtendrán una ganancia en su capital.

$$\text{GRADO DE PROPIEDAD} = \frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

D. Índices de Rentabilidad:

Miden la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa. Tienen por objetivo apreciar el resultado neto obtenido a partir de ciertas decisiones y políticas en la administración de los fondos de la empresa. Evalúan los resultados económicos de la actividad empresarial.

Expresan el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital. Es importante conocer estas cifras, ya que la empresa necesita producir utilidad para poder existir.

Relacionan directamente la capacidad de generar fondos en operaciones de corto plazo.

Indicadores negativos expresan la etapa de desacumulación que la empresa está atravesando y que afectará toda su estructura al exigir mayores costos financieros o un mayor esfuerzo de los dueños, para mantener el negocio.

1. Rendimiento sobre el patrimonio:

Esta razón lo obtenemos dividiendo la utilidad neta entre el patrimonio neto de la empresa. Mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

$$\text{ROE} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$$

2. Rendimiento sobre la inversión:

Mide la rentabilidad sobre el activo total. Es decir, el beneficio generado por el activo de la empresa. A mayor ratio, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto un valor más alto significa una situación más próspera para la empresa.

$$\text{ROA} = \frac{\text{UTILIDAD OPERATIVA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

3. Rentabilidad neta:

Este ratio expresa la utilidad obtenida por la empresa, por cada UM de ventas. Lo obtenemos dividiendo la utilidad antes de intereses e impuestos sobre el valor de las ventas.

$$\frac{\text{UTILIDAD DE LAS VENTAS}}{\text{UTILIDAD NETA VENTAS}} =$$

4. Rentabilidad bruta:

Este ratio relaciona las ventas menos el costo de ventas con las ventas. Indica la cantidad que se obtiene de utilidad por cada UM de ventas, después de que la empresa ha cubierto el costo de los bienes que produce y/o vende.

$$\text{RENTABILIDAD BRUTA} = \frac{\text{UTILIDAD BRUTA}}{\text{VENTAS}}$$

1.4.4. Reparos Tributarios:

Un reparo tributario se podría definir de la siguiente forma: es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa. Por otro lado también se podría definir como las

observaciones realizadas por el Auditor Tributario sobre el incumplimiento o aplicación incorrecta de las leyes y normas que regulan el desarrollo normal de las actividades de cada empresa en el ámbito tributario peruano.

Los reparos tributarios, de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, están constituidos por las adiciones y deducciones que se realizan vía declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría y ajustan (aumentan o disminuyen) al resultado obtenido contablemente, con el objeto de obtener la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio.

Según el Estudio Caballero Bustamante (2005), el Reparo Tributario, es la adición o deducción al resultado contable, con el objeto de determinar la Renta Imponible o Pérdida Tributaria del ejercicio gravable.

1.4.4.1. Adiciones para determinar la renta imponible:

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria para establecer las adiciones que deberán ser considerados a continuación de la utilidad o pérdida según balance, se debe tener en cuenta:

Las adiciones estarán compuesto los todos gastos que no son aceptados por que no cumplen el principio de causalidad establecido en el Ley del Impuesto a la renta y por tanto deberán adicionarse, sumarse, agregarse a la utilidad o pérdida según balance.

1.4.4.2. Deducciones para determinar la renta imponible:

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria para establecer las deducciones que deberán ser considerados a continuación de la utilidad o pérdida según balance, se debe tener en cuenta:

Las deducciones estarán compuestas por los conceptos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta y que el

contribuyente no los ha considerado como tales en el ejercicio económico.

1.4.5. Administración Tributaria:

Según Berlín Linares (2013), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a efectos de que administre las aportaciones a Seguro Social de Salud y a la Oficina de Normalización Previsional. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería.

1.4.5.1. Facultades de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:

- * Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, así como las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley.
- * Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras.
- * Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los regímenes y trámites aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.

- * Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- * Proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos tributarios para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, así como emitir opinión cuando ésta le sea requerida.
- * Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- * Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- * Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- * Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda.
- * Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- * Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- * Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria, el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.

- * Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- * Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- * Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; conceder los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- * Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- * Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos indicados en el inciso precedente.
- * Mantener en custodia los bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- * Adjudicar directamente, como modalidad excepcional de disposición de mercancías, aquellas que se encuentren en abandono legal y en comiso administrativo. La adjudicación se hará a las entidades estatales y a aquellas a las que oficialmente se les reconozca fines asistenciales o educacionales, sin fines de lucro.
- * Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.

- * Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.
- * Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos aduaneros y de otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley, así como de los derechos que cobre por los servicios que presta.
- * Participar en la celebración de Convenios y Tratados Internacionales que afecten a la actividad aduanera nacional y colaborar con los Organismos Internacionales de carácter aduanero.
- * Crear, dentro de su competencia, administraciones aduaneras y puestos de control, así como autorizar su organización, funcionamiento, suspensión, fusión, traslado o desactivación cuando las necesidades del servicio así lo requiera.
- * Ejercer las demás funciones que sean compatibles con la finalidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

- * Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de Seguro Social de Salud y de la Oficina de

Normalización Previsional, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.

- * Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- * Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- * Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- * Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- * Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- * Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- * Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- * Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.5. Marco Conceptual

1.5.1. Analizar:

Acción de comprender un determinado fenómeno hasta el momento desconocido. La acción de analizar comprende un tipo de proceder que descompone una situación concreta en una suma de sus elementos, de modo tal de poder dar cuenta de cómo estos se interrelacionan. EL

análisis es un tipo de procedimiento que puede efectuarse en una cantidad enorme de circunstancias, pero que en algunas es especialmente útil y por ello suelen darse una serie de pautas al respecto. Así, por ejemplo, cualquier disciplina científica necesita del proceso de analizar distintas circunstancias y por ello utiliza una serie de pasos que le garantizan un grado relativo de éxito. (López N., Fernando: 2009)

1.5.2. Análisis Contable:

El Análisis Contable tiene como objetivo el estudio de la información divulgada por una unidad económica, principalmente de naturaleza contable, con el fin de obtener un diagnóstico sobre su situación y evolución, permitiendo extraer conclusiones válidas y fiables que sirvan de base para la adopción de decisiones en la gestión empresarial. Normalmente se dirigirá a la evaluación de la posición financiera y económica de la empresa y consistirá en la aplicación de herramientas y técnicas a los estados contables y datos financieros con el fin de obtener de ellos medidas y relaciones que son significativas y útiles para la toma de decisiones. (Baldwin: 2010)

1.5.3. Análisis Financiero:

El análisis financiero es el estudio que se hace de la información contable, mediante la utilización de indicadores y razones financieras. Sin el análisis financiero no es posible hacer un diagnóstico actual de la empresa, y sin ello no habrá pauta para señalar un derrotero a seguir en el futuro.

Muchos de los problemas de la empresa se pueden anticipar interpretando la información contable, pues esta refleja cada síntoma negativo o positivo que vaya presentando la empresa en la medida en que se van sucediendo los hechos económicos. (Quito, C.: 2013)

1.5.4. Beneficio tributario:

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos

contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. (Instituto Peruano de Economía: 2012)

1.5.5. Cobranza coactiva:

Es el procedimiento compulsivo determinado por autoridad competente para obtener el cobro de lo adeudado. (Innacone, F.: 2002)

1.5.6. Contabilidad:

Es una ciencia de la Contaduría que se encarga de cuantificar, medir y analizar las operaciones, la realidad económica y financiera de las organizaciones o empresas, con el fin de facilitar la dirección y el control; presentando la información, previamente registrada, de manera sistemática para las distintas partes interesadas. Dentro de la contabilidad se registran las transacciones, cambios internos o cualquier otro suceso que afecte económicamente a una entidad.

La finalidad de la contabilidad es suministrar información en un momento dado de los resultados obtenidos durante un período de tiempo, que resulta de utilidad a sus usuarios, en la toma de decisiones, tanto para el control de la gestión pasada, como para las estimaciones de los resultados futuros, dotando tales decisiones de racionalidad y eficiencia. (Baldwin: 2010)

1.5.7. Contabilidad Fiscal:

Se fundamenta en los criterios fiscales establecidos legalmente en cada país, donde se define como se debe llevar la contabilidad a nivel de fiscalía. Es innegable la importancia que reviste la contabilidad fiscal para los empresarios y contadores; ya que comprende el registro y la

preparación de informes tendientes a la presentación de declaraciones y el pago de impuestos. (Baldwin: 2010)

1.5.8. Declaración de impuestos:

Declaración jurada que formulan las personas naturales o jurídicas, sobre hechos imposables que los afectan. Según la normatividad tributaria son sujetos obligados a la declaración:

Las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que obtengan rentas computables. Para los efectos de la Ley del Impuesto a la Renta deberán presentar declaración jurada de la renta obtenida en el ejercicio gravable.

Las empresas unipersonales, las empresas individuales de responsabilidad limitada y las sociedades no consideradas personas jurídicas, están obligadas, según Ley del Impuesto a la Renta, a presentar después del cierre del ejercicio comercial y en los plazos, la forma y las condiciones que establezca el reglamento, una declaración jurada que determine la renta o la pérdida neta del ejercicio comercial, lo que se atribuirá al propietario o titulares, en proporción a los aportes efectuados en el capital de la empresa. (Innacone, F.: 2002)

1.5.9. Declaración jurada:

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por las leyes o reglamentos, la cual puede constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

Los deudores tributarios deberán consignar en su Declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria.

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que toda Declaración tributaria es jurada. (Innacone, F.: 2002)

1.5.10. Deducciones:

Son los montos que se deducen o disminuyen del impuesto bruto para obtener el impuesto neto a pagar. Son otorgados mediante ley y tienen un valor determinado, muchas veces son porcentajes de valores y no

montos fijos, concordante con el principio de uniformidad. (Innacone, F.: 2002)

1.5.11. Delito tributario:

Es la acción dolosa prevista en la Ley que se puede manifestar en las siguientes modalidades:

- * La Defraudación Fiscal.
- * El Contrabando.
- * La elaboración y comercio clandestino de productos gravados.
- * La fabricación o falsificación de timbres, marcas, contraseñas, sellos o documentos en general, sobre cumplimiento de obligaciones tributarias. (Innacone, F.: 2002)

1.5.12. Deudor tributario:

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Innacone, F.: 2002)

1.5.13. Evasión:

Es la negación al pago de impuestos en forma parcial o total, este acto reviste dos aspectos de evasión; ABSOLUTA en la que el contribuyente escapa al pago de impuestos, con lo cual merma los ingresos del estado; y RELATIVA cuando la carga tributaria es trasladada a otra tercera persona, con lo cual se incurre en delito o fraude. (Innacone, F.: 2002)

1.5.14. Evasión tributaria:

Sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. El Código Penal la tipifica como una modalidad de defraudación tributaria. (Innacone, F.: 2002)

1.5.15. Empresa:

Una empresa es una organización o institución dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los demandantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo-comercial así como sus necesarias inversiones. (Van Home, J.: 2005)

1.5.16. Estados Financieros:

Son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para la Administración, gestor, regulador y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores o propietarios.

La mayoría de estos informes constituyen el producto final de la contabilidad y son elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, normas contables o normas de información financiera. La contabilidad es llevada adelante por contadores públicos que, en la mayoría de los países del mundo, deben registrarse en organismos de control públicos o privados para poder ejercer la profesión. (Van Home, J.: 2005)

1.5.17. Fiscalización:

Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Innacone, F.: 2002)

1.5.18. Fraccionamiento tributario:

Facilidad de pago que concede la Administración Tributaria o el Poder Ejecutivo para que la deuda tributaria sea abonada en cuotas diferidas a lo largo de un período. (Innacone, F.: 2002)

1.5.19. Incidencia:

Acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión. (Innacone, F.: 2002)

1.5.20. Incidencia Tributaria:

La incidencia tributaria se preocupa de estudiar los efectos redistributivos de los impuestos, y por ello, se debe determinar quién paga o sobre quien repercuten realmente los impuestos aplicados por el Estado. La repercusión puede ser mirada desde una perspectiva legal o de una económica. De aquí derivan dos conceptos muy importantes de incidencia y que no deben ser confundidos: incidencia estatutaria u

obligación legal e incidencia económica de un impuesto. (Innacone, F.: 2002)

1.5.21. Impuesto a la renta:

Esta categoría fiscal directa comprende la imposición sobre los ingresos netos efectivos o presuntivos de las personas físicas, personas morales y de las empresas en la forma de dividendos, alquileres, regalías, sueldos, pensiones y otros ingresos. (Innacone, F.: 2002)

1.5.22. Impuesto general a las ventas –IGV:

Es aquel que grava las siguientes operaciones:

- * La venta en el país de bienes muebles.
- * La prestación o utilización de los servicios en el país.
- * Los contratos de construcción.
- * La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- * La importación de bienes.

1.5.23. Multa:

Es una sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica de acuerdo a las infracciones, consignadas en las tablas I y II del Código Tributario. Estas sanciones son un porcentaje de la UIT vigente a la fecha en que se cometió la infracción. Las multas impagas se actualizan aplicando la tasa de interés moratorio (TIM). (Innacone, F.: 2002)

1.5.24. Nacimiento de la obligación tributaria:

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. (Innacone, F.: 2002)

1.5.25. Obligación tributaria:

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente. (Innacone, F.: 2002)

1.5.26. Organización:

Una organización es un sistema diseñado para alcanzar ciertas metas y objetivos. Estos sistemas pueden, a su vez, estar conformados por otros subsistemas relacionados que cumplen funciones específicas.

En otras palabras, una organización es un grupo social formado por personas, tareas y administración, que interactúan en el marco de una estructura sistemática para cumplir con sus objetivos. (Van Home, J.: 2005)

1.5.27. Omiso:

Tributariamente, contribuyente que no ha cumplido con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, infringiendo las disposiciones sobre la materia. (Innacone, F.: 2002)

1.5.28. Reparó tributario:

Es la observación u objeción realizada por la Administración Tributaria a la autodeterminación de un tributo contenida en la Declaración Jurada, como consecuencia de la revisión practicada por aquélla. También se define como las observaciones realizadas por el auditor tributario sobre el incumplimiento e incorrecta aplicación de leyes, reglamentos y normas que regulan el accionar de la entidad examinada. (Linares, B.: 2003)

1.5.29. Sistema:

Un sistema es módulo ordenado de elementos que se encuentran interrelacionados y que interactúan entre sí. (Van Home, J.: 2005)

II. MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS

2.1 Material

2.1.1 Población:

Todas las empresas dedicadas al comercio de productos infantiles y para el hogar del distrito de Trujillo.

2.1.2 Marco de muestreo:

El aspecto tributario y contable de la empresa Negocios Vega SAC del distrito de Trujillo.

2.1.3 Unidad de análisis:

Empresa Negocios Vega SAC del distrito de Trujillo.

2.1.4 Muestra:

Sistema de Organización Contable, Estados Financieros, Registros Contables.

2.1.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Las técnicas a ser utilizadas en esta investigación son las siguientes:

- * Entrevista
- * La observación
- * Análisis documental

Los Instrumentos a ser utilizados son los siguientes:

- * La guía de entrevista
- * Guía de observación
- * Estados financieros

2.2 Procedimientos

2.2.1 Diseño de contrastación

El tipo de diseño es Descriptivo simple,

$$M \rightarrow O$$

Donde:

M (VD): Aspecto Tributario de la Empresa Negocios Vega SAC

O (VI): Sistema de Organización Contable de la Empresa Negocios Vega SAC

2.2.2 Análisis y operacionalización de variables

VARIABLE A INVESTIGAR	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADOR	TIPO DE VARIABLE	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente: Sistema de Organización Contable	Es la aplicación organizada y estructurada de procedimientos para lograr de manera eficiente el analizar y valorar los resultados económicos que obtiene la empresa agrupando y comparando resultados, también planifica y recopila los procedimientos a seguir en función del control y el cumplimiento de los objetivos empresariales, además registra y clasifica las operaciones de la empresa, para así informar los hechos económicos en forma pertinente, permitiendo ejecutar las tareas según los procedimientos preestablecidos todo bajo control y supervisión del contador.	<ul style="list-style-type: none"> * Registro de operaciones * Organigrama de la empresa * Manual de organización y funciones * Reglamento de organización y funciones * Manual de procedimientos administrativos de la empresa 	Cualitativa	Nominal y ordinal
Variable Dependiente: Incidencia Tributaria	La incidencia tributaria se preocupa de estudiar los efectos redistributivos del impuesto y por ello, se debe determinar quién paga o sobre quien repercuten realmente los impuestos aplicados por el Estado. La repercusión puede ser mirada desde una perspectiva legal o de una económica. De aquí derivan dos conceptos muy importantes de incidencia y que no deben ser confundidos: incidencia estatutaria u obligación legal e incidencia económica de un impuesto.	<ul style="list-style-type: none"> * Reparos tributarios * Cumplimiento de obligaciones tributarias * Impacto económico y financiero de las sanciones tributarias 	Cualitativa	Nominal

2.2.3 Procesamiento y análisis de datos.

Los datos serán procesados empleando el programa Excel del WS y los resultados serán presentados en cuadros de doble entrada considerando las categorías correspondientes.

Se aplicara encuestas, cuestionarios y análisis documental, de los cuales se obtendrán resultados, y para facilitar la comprensión de estos resultados se adjuntará gráficos de barras o sector circular.

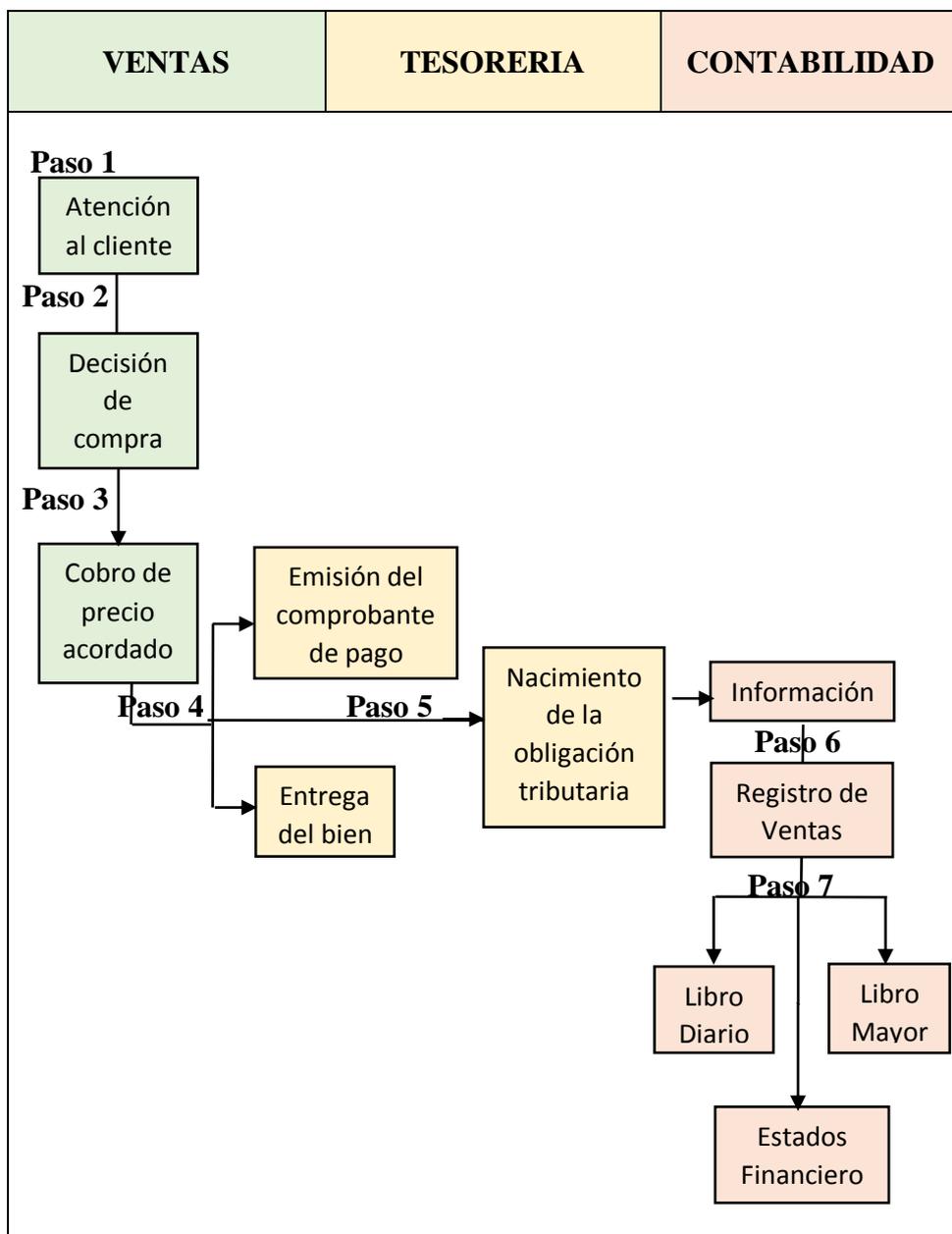
III. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Luego de haber aplicado las técnicas e instrumentos de recolección de datos, como fueron las entrevistas, observación y análisis de información, procedemos a presentar los resultados obtenidos:

3.1. Presentación de Resultados

Objetivo N°1: Analizar el Sistema de Organización Contable de la Empresa Negocios Vega SAC.

Gráfico 1: Diagrama de Flujo de una Venta



Además de ser un aspecto fundamental en cualquier estrategia de marketing, el ciclo de venta es también un proceso que refleja la visión de la empresa (en contraposición con la visión del cliente, que se plasma en el ciclo de compra). Como concepto empresarial, el ciclo de venta podría definirse como el proceso que vive el equipo comercial desde que inician la primera interacción con el cliente hasta que éste adquiere el producto. Lo que contablemente se registra como una salida de inventario, el nacimiento de una cuenta por cobrar y al mismo tiempo el nacimiento de la obligación tributaria; y cada paso sustentado en documentos y registrado en los libros contables como el diario y los registros de ventas.

Existen diversos tipos de procesos de venta y, asimismo, numerosos aspectos que se deben considerar.

En la Empresa Negocios Vega SAC, el ciclo de venta se realiza del siguiente modo:

1. Inicia con entender cómo comienza y de qué manera se consigue el primer contacto con el cliente.
2. Identificado el cliente, se procede con la promoción del producto y el acuerdo de venta con el cliente.
3. Luego se desarrolla la venta en sí, es decir se procederá con el acuerdo de la forma de pago y el cierre de la venta.
4. Una vez cerrada la venta, se entrega el bien y al mismo tiempo se realiza el cobro y la emisión del respectivo comprobante de pago.
5. Posteriormente se inicia el proceso contable, que para el caso de la Empresa Negocios Vega SAC, consiste únicamente en el registro de la operación en el Registro de Ventas.

Aplicación de la Técnica de observación:

Cuadro N° 2: Guía de observación al Área de Ventas

Nombre de la empresa:	NEGOCIOS VEGA S.A.C.
Nombre del área observada:	Ventas
Jefe del área:	William Alzamora Lambert

N°	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Lleva un debido control de cada bien que sale del almacén.	X		Se mantiene un registro informal y simple.
2	Realiza constantemente un inventario de la mercadería que tiene.		X	Los inventarios los realizan cuando presumen faltantes.
3	Cuenta con la documentación sustentatoria de cada mercadería vendida.		X	Evitan emitir comprobantes de pago.
4	Tiene conocimiento acerca de las obligaciones tributarias de la empresa.		X	Desconocimiento tributario.
TOTALES		1	3	

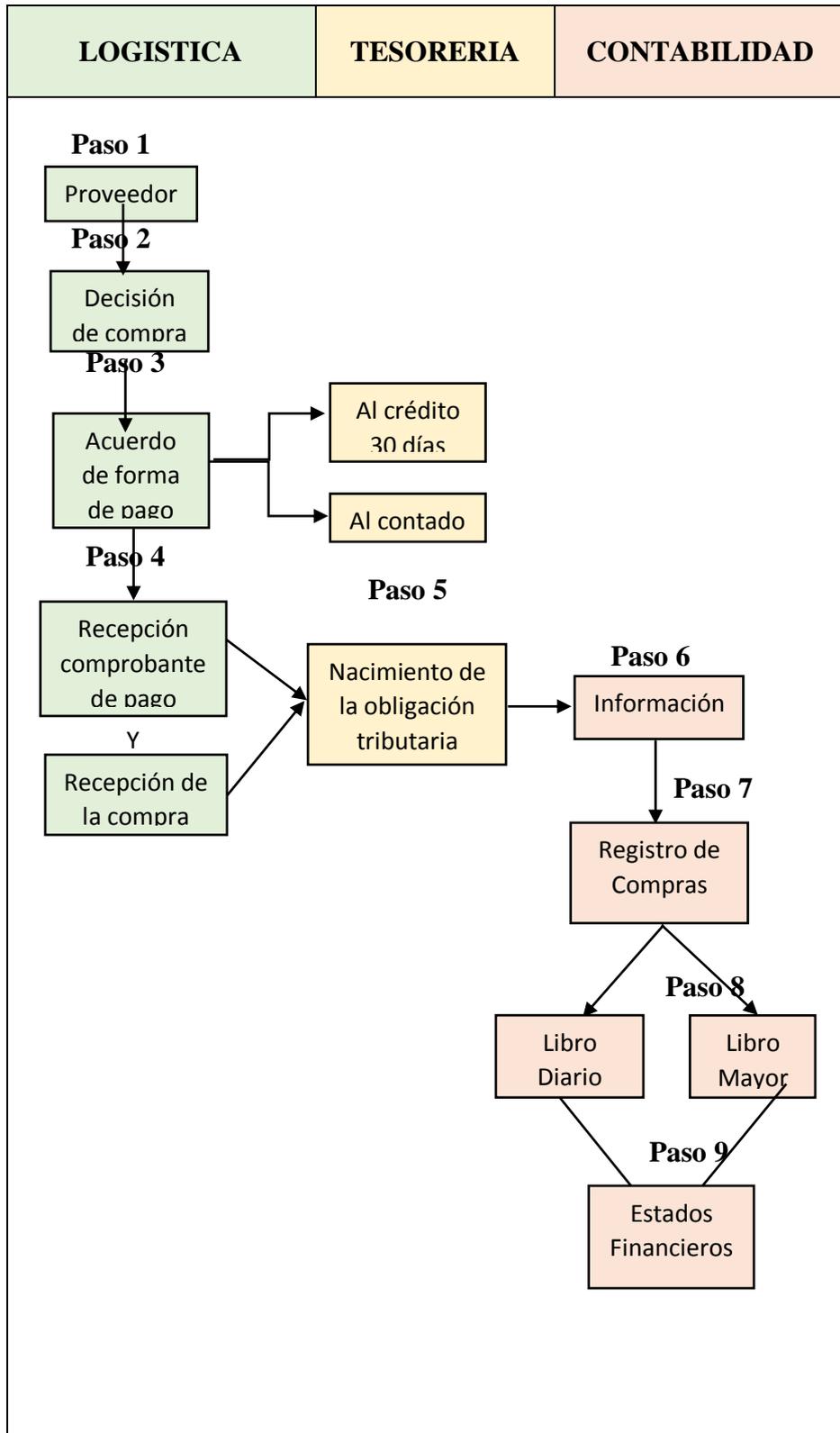
Fuente: Empresa NEGOCIOS VEGA SAC

Elaboración: Los autores.

Interpretación:

Mediante la técnica de observación practicada al área de ventas, se encontró que no se cumplen con los aspectos necesarios para llevar un buen control de su mercadería vendida y la que se tiene en stock, lo que dificulta que la empresa pueda calcular el total de mercadería con la que cuenta y afectaría la determinación correcta de su costo de ventas.

Gráfico N° 2: Diagrama de Flujo de una Compra



Una compra se puede definir como la operación comercial que incluye un proceso cuya magnitud y alcance depende del tamaño de la empresa, ubicación o sector de la empresa. En términos generales es obtener mediante negociaciones los recursos necesarios que ayuden en el cumplimiento de la misión de la organización.

Para un efectivo cumplimiento de la misión de la organización se señalan unos objetivos específicos al departamento de compras que parten de un principio: Cuidar los fondos de la Compañía y obtener utilidades.

El objetivo de utilidad está implícito en el concepto de obtener:

- * Materiales apropiados al precio adecuado.
- * La calidad justa, del proveedor conveniente, en el momento preciso.
- * Facilidad y agilidad en los procesos de solicitud y adquisición de Materiales y servicios.

En la Empresa Negocios Vega SAC, se siguen ciertos pasos al momento de realizar una compra:

1. Contacta a su proveedor de acuerdo a la mercadería que desea comprar.
2. Participación activa en la negociación con proveedores para obtener calidad, mejor precio y agilidad en el despacho del producto.
3. Trabajar coordinadamente con los departamentos de ventas, tesorería y contabilidad.
4. Estar atento a los reclamos respecto al producto o servicio que las áreas o secciones de la empresa hacen, así como el proceso de devolución.
5. Acuerda la forma de pago.
6. Validar los comprobantes de compra para efectos tributarios, comprobando que el RUC del proveedor se encuentre activo y que el negocio se encuentre en condición de habido, además que los comprobantes sean legales, que esté llenado correctamente todos los datos del receipto y que este calculado el crédito fiscal de manera correcta.
7. El departamento de contabilidad se encarga de registrar la operación mediante el Registro de Compras.

Aplicación de la Técnica de observación:

Cuadro N° 3: Guía de observación al Área de Logística

Nombre de la empresa:	NEGOCIOS VEGA S.A.C.
Nombre del área observada:	Logística
Jefe del área:	Lic. Jennifer Vega Castro

N°	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Hace la verificación de la mercadería recibida con la comprada.	X		Se mantiene un registro informal y simple.
2	Manejan algún sistema que registre el inventario de la mercadería por unidad.		X	Se cuenta manualmente.
3	Existe un control para la devolución o el cambio de la mercadería fallada.	X		Se verifica toda la mercadería recibida.
4	Se tiene la documentación necesaria de todas las compras que realiza.		X	
TOTALES		2	2	

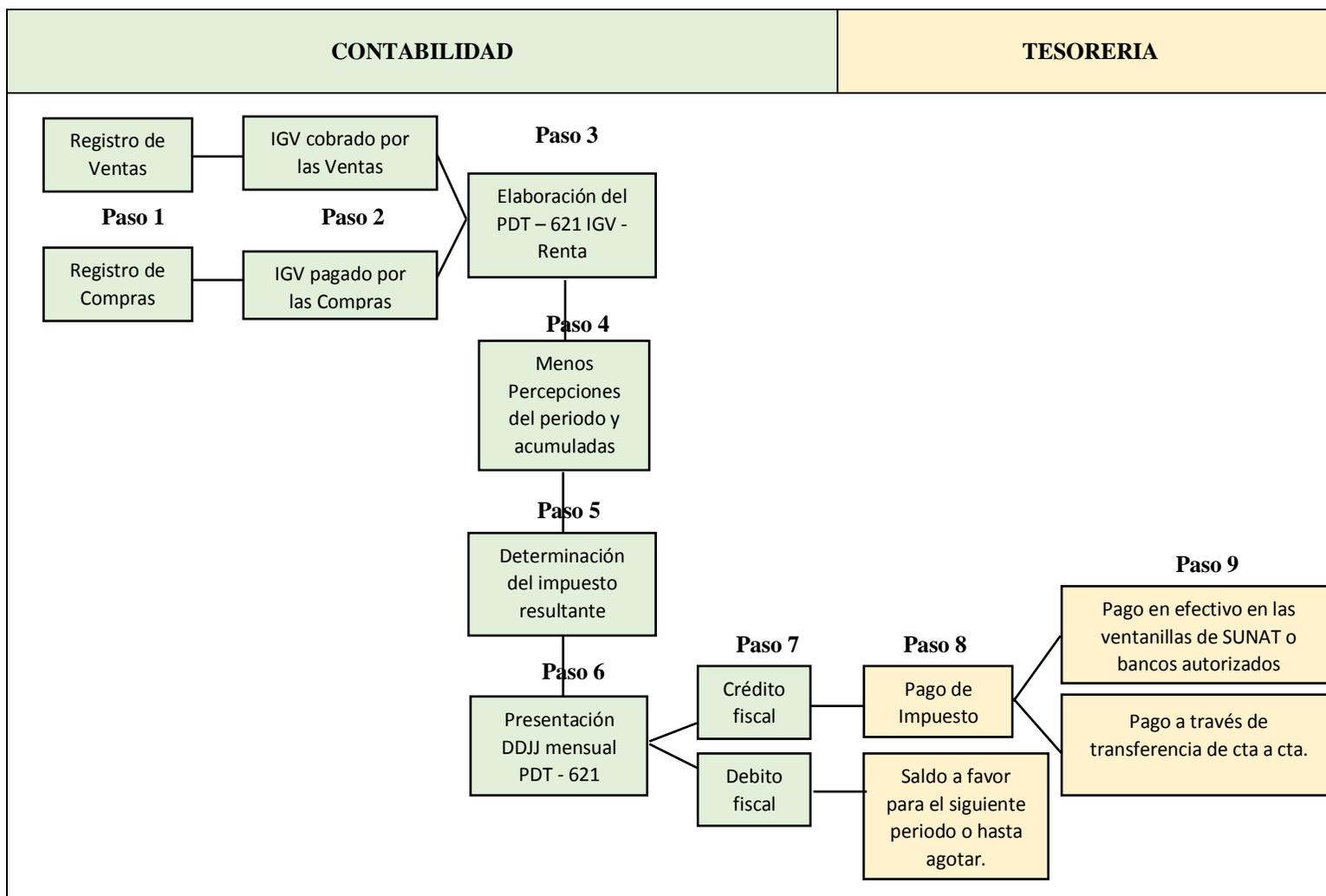
Fuente: Empresa NEGOCIOS VEGA SAC

Elaboración: Los autores.

Interpretación:

Mediante la técnica de observación practicada al área de logística, se encontró que la empresa cumple solo con dos de los cuatro aspectos necesarios para un flujo correcto de las compras. No contar con la documentación sustentadora de la compra de la mercadería afecta negativamente a la empresa al impedir evidenciar el total de sus compras al mes así como la legitimidad de su compra, también perjudica en la determinación de sus obligaciones mensuales al no poder usar la totalidad de los impuestos pagados por sus compras.

Grafico N° 3: Diagrama de Flujo de Liquidación Mensual del Impuesto General a las Ventas



El impuesto General a las Ventas se liquida mensualmente y se presenta ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT a través del Programa de Declaración Telemática Formulario Virtual N.- 621 y el pago se realiza a través de las entidades financieras.

El nacimiento de la obligación, surge según el tipo de bien que se venda, servicio que se brinde u operación que se realice.

Se determina mensualmente deduciendo el crédito fiscal generado por las compras del mes.

En la Empresa Negocios Vega SAC la declaración mensual del Impuesto General a las Ventas se realiza de acuerdo a los siguientes pasos:

Determinar el Impuesto General a las Ventas de las compras y el Impuesto General a las Ventas de las ventas, es decir, el débito y el crédito fiscal.

De acuerdo a ello elaborar el Programa de Declaración Telemática Formulario Virtual N.- 621, registrando la base imponible y los montos de débito y crédito fiscal determinados.

En caso hubiera, utilizar las percepciones como deducciones al Impuesto General a las Ventas a pagar.

Una vez registrado todo lo anterior se presenta la Declaración Jurada, con el importe de Impuesto General a las Ventas a pagar o el Crédito Fiscal, el que sea el caso.

Se procede con el pago del Impuesto, el cual se puede realizar en efectivo, a través de las ventanillas de la Superintendencia de Administración Tributaria y de Aduanas – SUNAT, o a través de alguno de los bancos autorizados. La otra forma sería a través de transferencia de cuenta a cuenta.

De ser el caso que en vez de Impuesto a pagar, haya resultado Crédito fiscal, el proceso concluye en la presentación de la Declaración Jurada, con el saldo a favor para el siguiente periodo o hasta agotar.

Aplicación de la Técnica de observación:

Cuadro N° 4: Guía de observación al Área de Contabilidad

Nombre de la empresa:	NEGOCIOS VEGA S.A.C.
Nombre del área observada:	Contabilidad
Jefe del área:	CPC Deybin González Díaz

N°	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Realiza el registro de compras y ventas	X		No por kla totalidad de las operaciones
2	Cuenta con un sistema contable para la registración de las operaciones.		X	
3	Se presentan las declaraciones de I.G.V. e I.R. PDT 621 a fechas establecidas por SUNAT.	X		
4	Mantiene al día sus pagos de impuestos.	X		Se realizan pagos del Impuesto Temporal a los Activos Netos
5	Realizan compensaciones del saldo a devolver por IGV con otras obligaciones tributarias.	X		
TOTALES		4	1	

Fuente: Empresa NEGOCIOS VEGA SAC

Elaboración: Los autores

Interpretación: Mediante la técnica de observación aplicada a esta área se pudo ver que se cumple en su mayoría con los aspectos de requisitos, documentación y trámites que deben de considerar para el adecuado procedimiento de la aplicación del Saldo a favor del Exportador que realiza la empresa, así como también para el manejo de la contabilidad de la empresa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Aplicación de la Técnica de entrevista:

Cuadro N°5: Entrevista al Contador de la empresa

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	CONCLUSIONES
1	¿Qué procedimientos y documentación son necesarios para realizar las declaraciones juradas mensuales?	Se necesitan las facturas de compras del mes y las boletas y facturas de venta. Con ello se procede a determinar el saldo del IGV a declarar.	La empresa usa la documentación sustentatoria necesaria para la declaración de sus impuestos. Aunque debería esto coincidir con sus registros.
2	¿Se ve afectada la empresa por retenciones y percepciones realizadas?	Casi nunca, en promedio unas dos veces al año, y por montos pequeños que son compensados en el siguiente periodo.	La empresa sigue el procedimiento correcto cuando se ve afectada por retenciones o percepciones.
3	¿Su Sistema de Organización Contable les facilita la determinación de impuestos mensuales?	En la empresa no se cuenta en sí con un proceso sistematizado, todo es manual o mecánico. Y si bien se declara todos los meses, estas declaraciones no son al 100% fidedigna, por el problema de Organización Contable.	La empresa no cuenta con un adecuado Sistema de Organización Contable, se encuentra en serios problemas en ese aspecto.
4	¿Ha tenido inconvenientes en compensar el crédito fiscal?	No, muy pocas veces el resultado del impuesto a pagar resulta crédito fiscal, mayormente es débito, así que cuando hay crédito, no tenemos ningún inconveniente en compensarlo.	La empresa compensa debidamente cuando tiene crédito fiscal.
5	¿La empresa cuenta con un Organigrama?	La empresa si cuenta con un organigrama y con áreas definidas, aunque en las operaciones diarias, estas no siguen un debido flujo a través de cada área.	La empresa tiene serias deficiencia en su Gestión y organización, y eso afecta de manera global a la empresa.
6	¿Qué áreas de la empresa trabajan en conjunto para llevar un adecuado Sistema de Organización Contable?	Las operaciones en la empresa se realizan de manera muy informal, pocas veces se sigue un proceso contable, más que para las operaciones de compra y venta.	En la empresa no se está siguiendo con los procesos que se debe realizar para cada operación, no se respetan áreas ni departamentos. Eso podría impactar financieramente de manera negativa en los

			resultados de la empresa, puesto que talvez no se esté registrando correctamente gastos y otros egresos o ingresos que pueda tener la empresa.
7	¿La empresa lleva algún control de sus existencias?	Se maneja un kárdex en el cuál solo se realiza el inventario inicial, más no se lleva un debido control, no se registra cada salida o ingreso de mercadería.	La forma correcta de llevar un control de existencias, es realizar inventarios permanentes, más aun cuando se trata de una empresa comercial como esta. Esta forma de trabajo los puede llevar incluso a pérdidas considerables de mercaderías.
8	¿Cuál es la política de compras de la empresa?	La política de compras es mayormente al contado, pocas veces al crédito y a plazo máximo de 30 días.	Puede resultar a veces una desventaja realizar siempre compras al contado, puede verse la empresa en problemas de liquidez.
9	¿Considera que el Sistema de Organización contable refleja la situación en que se encuentra la empresa en términos de liquidez y rentabilidad?	Si refleja la realidad de la empresa, aunque no de manera completa; sabemos que la empresa se encuentra en términos de liquidez y rentabilidad en una mala situación, y ello es producto también de un mal Sistema de Organización Contable, que no nos permite registrar el correcto operar de la empresa, ni un análisis de sus deficiencias.	La contabilidad en la empresa se está llevando de manera incorrecta, aunque refleja la situación de la empresa, no quiere decir que está bien llevada; pues no permite hacer un análisis completo y fidedigno de la verdadera situación de la empresa.
10	¿Considera que la empresa se encuentra en una buena situación económica y financiera?	No, la empresa está atravesando un mal momento, y eso se refleja en los Estados Financieros.	La empresa cuenta con muchas debilidades, pero la principal es su Sistema de Organización Contable, por la deficiente manera en que manejan su contabilidad es que no les está permitiendo encontrar soluciones, ni saber la realidad literal de la empresa.

Fuente: Guía de Entrevista al Area de Contabilidad de la Empresa NEGOCIOS VEGA S.A.C.

Elaboración: Los autores.

3.1.1 **Objetivo N°2:** Analizar la normativa tributaria aplicable al régimen tributario de la Empresa Negocios Vega SAC.

Otro de los objetivos a seguir es el análisis de la normatividad tributaria aplicable para así poder ver dentro de que marco normativo se encuentra la empresa Negocios Vega SAC y analizar en qué medida se siguen los lineamientos establecidos.

* *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ*

La Constitución Política del Perú es el punto de partida para la elaboración de las normas tributarias, que dan origen al cuerpo normativo como el Código Tributario, el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, entre otros tributos.

Por el principio de legalidad entendemos que solo por Ley se crea, modifica o suprime la obligación tributaria, es decir, “No hay tributo sin Ley”.

Actualmente en la mayoría de los países, rige el principio de “Reserva de Ley”, lo cual significa que no solo el Congreso mediante leyes crea Tributos, sino también otros organismos del Estado como el Poder Ejecutivo, que mediante Decretos Legislativos y Decretos Supremos, regulan normas tributarias, en tanto que las Municipalidades mediante Ordenanzas, regulan Tributos con excepción de los Impuestos.

Cabe resaltar que los aranceles y las tasas no están comprendidos dentro del Principio de Legalidad, pero si dentro del Principio de Reserva de la Ley, puesto que estas son aprobadas por el Poder Ejecutivo a través de Decretos Supremos

Al igual que todas las empresas de nuestro país, la empresa Negocios Vega SAC se rige a lo estipulado en la Constitución Política del Perú y cumple con la aplicación de las debidas Normas Tributarias en sus

operaciones, cumpliendo con la declaración y pago de tributos como el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta.

** Decreto Legislativo N.- 771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*

Con el fin de lograr un Sistema Tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994.

La ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos.

En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas(SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la Superintendencia Nacional de Tributos Internos – SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Tributos Internos - SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Los principales tributos que administra la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT son los siguientes:

- Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.*

- *Impuesto a la Renta: Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.*
- *Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.*
- *Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.*
- *Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.*
- *Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.*
- *Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.*

- *Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el Decreto Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.*
- *Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.*
- *Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.*
- *Derechos Arancelarios o Ad Valorem, son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.*
- *Derechos Específicos, son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.*
- *Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).*
- *Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la*

regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.

- *Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen.*

Con respecto a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, la empresa Negocios Vega SAC rige sus operaciones de acuerdo a esta legislación, teniendo y reconociendo como ente administrador a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y de Aduanas – SUNAT. Cumple con la aplicación y pago de tributos como:

- Impuesto General a las Ventas
- Impuesto a la Renta
- Impuesto a las Transacciones Financieras

Así mismo, la empresa regula sus operaciones de acuerdo a uno de los Regímenes administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y de Aduanas – SUNAT, en este caso, el Régimen Especial del Impuesto a la Renta.

- * *Decreto Supremo N.- 179-2004 –EF - Ley del Impuesto a la Renta y Reglamento del Impuesto a la Renta. Decreto Supremo N.- 122-2004.*

La Ley norma las actividades afectas al Impuesto a la Renta. El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital.

Si bien la determinación del Impuesto a la Renta es de carácter anual, a lo largo del “ejercicio gravable”, dependiendo del tipo de renta, se realizan pagos a cuenta de manera directa por el contribuyente o se efectúan retenciones. Estos conceptos son considerados adelantos del Impuesto Anual y se pueden utilizar como créditos a fin de aminorar (reducir, descontar) el monto del Impuesto que se determine en la Declaración Jurada Anual.

A efectos de determinar el Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial, se ha separado tal determinación de la siguiente manera:

- Rentas de Capital – Primera categoría: tributan de manera independiente y se calcula el Impuesto con una tasa de 6.25% sobre la renta neta de primera categoría.*
- Rentas de Capital – Segunda Categoría: por ganancias de capital originadas por la enajenación de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la Ley: tributan de manera independiente y calcula su Impuesto con una tasa de 6.25% sobre la renta neta de segunda categoría.*
- Rentas del trabajo y de fuente extranjera: tributan con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%.*
- Impuesto a la Renta Empresarial o de Tercera Categoría: deben considerarse todas las rentas o*

ganancias que provengan de la actividad empresarial, así como las rentas que se consideren como tales por mandato de la propia Ley del Impuesto a la Renta.

La empresa Negocios Vega SAC de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta, por ser una empresa comercial, cumple con el pago de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría o Renta Empresarial. Cumple tan to con la declaración mensual como el pago anual del 30%.

* *Según el art. 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, para la deducción de las mermas y desmedros de existencias dispuesta en el inciso f) del artículo 37° de la Ley, se entiende por:*

1. Merma: Pérdida física, en el volumen, peso o cantidad de las existencias, ocasionada por causas inherentes a su naturaleza o al proceso productivo.

2. Desmedro: Pérdida de orden cualitativo e irre recuperable de las existencias, haciéndolas inutilizables para los fines a los que estaban destinados.

Cuando la SUNAT lo requiera, el contribuyente deberá acreditar las mermas mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente, competente y colegiado o por el organismo técnico competente. Dicho informe deberá contener por lo menos la metodología empleada y las pruebas realizadas. En caso contrario, no se admitirá la deducción.

Tratándose de los desmedros de existencias, la SUNAT aceptará como prueba la destrucción de las existencias efectuadas ante Notario Público o Juez de Paz, a falta de aquél, siempre que se comunique previamente a la SUNAT en un plazo no menor de seis (6) días hábiles anteriores a la fecha en que se llevará a cabo la destrucción de los referidos bienes. Dicha entidad podrá designar a un funcionario para presenciar dicho acto; también podrá establecer procedimientos alternativos o complementarios a los indicados,

tomando en consideración la naturaleza de las existencias o la actividad de la empresa.

La empresa Negocios Vega SAC por su giro de negocio, podría hacer deducciones por las mermas y desmedros que sufren sus mercaderías, tal como dispone la ley. Pero debido a su mala Organización Contable, la empresa no tiene el debido registro y no puede hacer efectivo esas deducciones, a pesar que sus mercaderías si sufren desmedros.

** Según el numeral 2 del Art. 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Para efectuar la provisión por deudas incobrables se requiere:*

a) Que la deuda se encuentre vencida y se demuestre la existencia de dificultades financieras del deudor que hagan previsible el riesgo de incobrabilidad, mediante análisis periódicos de los créditos concedidos o por otros medios, o se demuestre la morosidad del deudor mediante la documentación que evidencie las gestiones de cobro luego del vencimiento de la deuda, o el protesto de documentos, o el inicio de procedimientos judiciales de cobranza, o que hayan transcurrido más de doce (12) meses desde la fecha de vencimiento de la obligación sin que ésta haya sido satisfecha; y

b) Que la provisión al cierre de cada ejercicio figure en el Libro de Inventarios y Balances en forma discriminada.

La provisión, en cuanto se refiere al monto, se considerará equitativa si guarda relación con la parte o el total si fuere el caso, que con arreglo al literal a) de este numeral se estime de cobranza dudosa.

3) Para efectos del acápite (i) del inciso i) del artículo 37° de la Ley, adicionalmente, se entenderá que existe una nueva deuda contraída entre partes vinculadas cuando con posterioridad a la

celebración del acto jurídico que da origen a la obligación a cargo del deudor, ocurre lo siguiente:

a) Cambio de titularidad en el deudor o el acreedor, sea por cesión de la posición contractual, por reorganización de sociedades o empresas o por la celebración de cualquier otro acto jurídico, de lo cual resultara que las partes se encuentran vinculadas.

b) Alguno de los supuestos previstos en el artículo 24° del Reglamento que ocasione la vinculación de las partes.

4) Para efectos del acápite (ii) del inciso i) del artículo 37° de la Ley:

a) Se entiende por deudas garantizadas mediante derechos reales de garantía a toda operación garantizada o respaldada por bienes muebles e inmuebles del deudor o de terceros sobre los que recae un derecho real.

b) Podrán calificar como incobrables:

i) La parte de la deuda que no sea cubierta por la fianza o garantía.

ii) La parte de la deuda que no ha sido cancelada al ejecutarse la fianza o las garantías.

Según dispone la ley, la empresa Negocios Vega SAC también tiene la facultad de realizar provisiones por deudas incobrables en caso existan, así como el castigo de estas y la deducción en gastos, producto de ellas.

** También se dispone en el mismo artículo, inciso r) que Para la aplicación del inciso w) del artículo 37° de la Ley se tendrá en cuenta lo siguiente:*

1. Se considerará que los vehículos pertenecen a las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Categorización de Vehículos

<i>Categoría A2</i>	<i>De 1 051 a 1 500 cc.</i>
<i>Categoría A3</i>	<i>De 1 501 a 2 000 cc.</i>
<i>Categoría A4</i>	<i>Más de 2 000 cc.</i>
<i>Categoría B1.3</i>	<i>Camionetas, distintas a pick-up y sus derivados, de tracción simple (4x2) hasta de 4 000 Kg. de peso bruto vehicular.</i>
<i>Categoría B1.4</i>	<i>Otras camionetas, distintas a pick-up y sus derivados, con tracción en las cuatro ruedas (4x4) hasta de 4 000 Kg. de peso bruto vehicular.</i>

2. No se considera como actividades propias del giro del negocio o empresa las de dirección, representación y administración de la misma.

3. Se considera que una empresa se encuentra en situación similar a la de una empresa de servicio de taxi, transporte turístico, arrendamiento o cualquier otra forma de cesión en uso de automóviles si los vehículos automotores resultan estrictamente indispensables para la obtención de la renta y se aplican en forma permanente al desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa.

4. Tratándose de vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa, la deducción procederá únicamente en relación con el número de vehículos automotores que surja por aplicación de la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Límites de uso de vehículos

<i>Ingresos netos anuales</i>	<i>Número de vehículos</i>
<i>Hasta 3,200 UIT</i>	<i>1</i>

<i>Hasta 16,100 UIT</i>	<i>2</i>
<i>Hasta 24,200 UIT</i>	<i>3</i>
<i>Hasta 32,300 UIT</i>	<i>4</i>
<i>Más de 32,300 UIT</i>	<i>5</i>

A fin de aplicar la tabla precedente, se considerará:

- La UIT correspondiente al ejercicio gravable anterior.*
- Los ingresos netos anuales devengados en el ejercicio gravable anterior, con exclusión de los ingresos netos provenientes de la enajenación de bienes del activo fijo y de la realización de operaciones que no sean habitualmente realizadas en cumplimiento del giro del negocio.*

No serán deducibles los gastos de vehículos automotores cuyo costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio, según se trate de adquisiciones a título oneroso o gratuito, haya sido mayor a 30 UIT. A tal efecto, se considerará la UIT correspondiente al ejercicio gravable en que se efectuó la mencionada adquisición o ingreso al patrimonio.

Los contribuyentes deberán identificar a los vehículos automotores que componen dicho número en la forma y condiciones que establezca la SUNAT, en la oportunidad fijada para la presentación de la declaración jurada relativa al primer ejercicio gravable al que resulte aplicable la identificación.

La determinación del número de vehículos automotores que autoriza la deducción y su identificación producirán efectos durante cuatro ejercicios gravables. Una vez transcurrido ese período, se deberá efectuar una nueva determinación e identificación que abarcará igual lapso, tomando en cuenta los ingresos netos devengados en el último ejercicio gravable comprendido en el período precedente e incluyendo en la identificación a los vehículos considerados en el anterior período cuya depreciación se encontrara en curso.

Cuando durante el transcurso de los periodos a que se refiere el párrafo anterior, alguno de los vehículos automotores identificados dejara de ser depreciable, se produjera su enajenación o venciera su contrato de alquiler, dicho vehículo automotor podrá ser sustituido por otro, en cuyo caso la sustitución deberá comunicarse al presentar la declaración jurada correspondiente al ejercicio gravable en el que se produjeron los hechos que la determinaron. En este supuesto, el vehículo automotor incorporado deberá incluirse obligatoriamente en la identificación relativa al periodo siguiente.

Las empresas que inicien actividades y cuyo ejercicio de iniciación tenga una duración inferior a un año establecerán el número de vehículos automotores que acuerdan derecho a deducción, considerando como ingresos netos anuales el monto que surja de multiplicar por doce el promedio de ingresos netos mensuales obtenidos en el ejercicio de iniciación. Esta determinación podrá ser modificada tomando en cuenta los ingresos netos correspondientes al ejercicio gravable inmediato siguiente al de iniciación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también es de aplicación respecto de los gastos incurridos en la etapa preoperativa.

La empresa Negocios Vega SAC, para el desarrollo de sus actividades posee vehículos de uso de la empresa, que tal como dispone la ley al usarlos para operaciones y para uso administrativo, podría realizar la deducción de los gastos permitidos por estos vehículos. Pero por la mala organización con que cuenta la empresa, ésta tampoco hace uso de la deducción de éstos gastos.

- * *Según el Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles:*

a) *Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora, con las limitaciones previstas en los párrafos siguientes.*

b) *Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.*

f) *Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.*

i) *Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden.*

j) *Las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes.*

l) *Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.*

ll) *Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor.*

Adicionalmente, serán deducibles los gastos que efectúe el empleador por las primas de seguro de salud del cónyuge e

hijos del trabajador, siempre que estos últimos sean menores de 18 años.

También están comprendidos los hijos del trabajador mayores de 18 años que se encuentren incapacitados.

m) Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del seis por ciento (6%) de la utilidad comercial del ejercicio antes del Impuesto a la Renta.

q) Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.

w) Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3 y A4 que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, los siguientes conceptos: (i) cualquier forma de cesión en uso, tales como arrendamiento, arrendamiento financiero y otros; (ii) funcionamiento, entendido como los destinados a combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares; y, (iii) depreciación por desgaste

a1) Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa de los mismos.

Por lo dispuesto en este artículo, la empresa Negocios Vega SAC, podría realizar la deducción por los gastos antes descritos para determinar su renta, pues todos se relacionan a su giro de negocio. Sin embargo la empresa por su mala Gestión y Sistema de Organización Contable deficiente, no realiza el registro, ni la deducción de éstos gastos.

La empresa únicamente deduce a su renta:

- Gastos del personal, como sueldos y contribuciones.
- Gastos relacionados a las compras, como son los gastos de fletes.

* *No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría:*

a) Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

b) El Impuesto a la Renta.

c) Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.

j) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante:

(i) Tenga la condición de no habido, según la publicación realizada por la administración tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

(ii) La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

k) (77) El Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes no podrán deducirse como costo o gasto.

La empresa Negocios Vega SAC al determinar su renta imponible se rige a lo dispuesto a la ley, y no realiza la deducción de ninguno de los gastos mencionados en el presente artículo.

* *En el artículo 85° del Texto Único del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría abonarán con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, el monto que resulte mayor de comparar las cuotas mensuales determinadas con arreglo a lo siguiente:*

a) La cuota que resulte de aplicar a los ingresos netos obtenidos en el mes el coeficiente resultante de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente al ejercicio gravable anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio. En el caso de los pagos a cuenta de los meses de enero y febrero, se utilizará el coeficiente determinado sobre la base del impuesto calculado e ingresos netos correspondientes al ejercicio precedente al anterior.

De no existir impuesto calculado en el ejercicio anterior o, en su caso, en el ejercicio precedente al anterior, los contribuyentes abonarán con carácter de pago a cuenta las cuotas mensuales que se determinen de acuerdo con lo establecido en el literal siguiente.

b) La cuota que resulte de aplicar el uno coma cinco por ciento (1,5%) a los ingresos netos obtenidos en el mismo mes.

La empresa *Negocios Vega SAC.* se encuentra acogida al Régimen General del Impuesto a la Renta y sigue los lineamientos establecidos para los contribuyentes que se encuentran dentro de este régimen, por esa razón lleva contabilidad completa, está obligado a realizar declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas y anuales del Impuesto a la Renta ; así mismo está obligada a presentar declaraciones de los pagos a cuenta mensual del Impuesto a la Renta; aplicando la alícuota del 1.5% de los Ingresos Netos Mensuales.

3.1.2 Objetivo N°3:

Aplicación de ratios financieros para determinar la situación económica y financiera de la empresa Negocios Vega SAC, y la identificación de reparos tributarios determinados por la Administración Tributaria.

Aplicación de la Técnica de análisis documentario:

Cuadro N°6: Estado de Situación Financiera de la empresa Negocios Vega SAC

EMPRESA NEGOCIOS VEGA SAC
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADO EN NUEVOS SOLES

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalentes de efectivo	27,475.00	Tributos y aportes al sistema de pensiones y salud por pagar	16,781.08
Existencias	200,948.00	Remuneraciones y participaciones por pagar	3,303.08
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	228,423.00	Ctas por pagar comerciales - terceros	36,917.00
		Obligaciones financieras	349,916.00
		TOTAL PASIVO CORRIENTE	416,917.16
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Inmueble, maquinaria y equipo	751,119.00	Obligaciones financieras	110,000.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	751,119.00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	110,000.00
		TOTAL PASIVO	526,917.16
		PATRIMONIO	
		Capital	413,469.00
		Resultado del ejercicio	39,155.84
		TOTAL PATRIMONIO	452,624.84
TOTAL ACTIVO	979,542.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	979,542.00

EMPRESA NEGOCIOS VEGA SAC
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES AL 31 DE DICIEMBRE EL
2014
EXPRESA EN NUEVOS SOLES

Ventas netas o ingresos por servicios	861,683.00
(+) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	-
Ventas netas	861,683.00
(-) Costo de ventas	497,738.00
Resultado bruto	363,945.00
(-) Gastos de ventas	62,704.00
(-) Gastos de administración	850.00
Resultado de operación	300,391.00
(-) Gastos financieros	66,424.00
(+) Ingresos financieros gravados	-
(+) Otros ingresos gravados	-
(+) Otros ingresos no gravados	-
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	-
(-) Costo de enajenación de valores y bienes del activo fijo	-
(-) Gastos diversos	173,166.00
Resultado antes de participaciones	60,801.00
(-) Distribución legal de la renta	4,864.08
Resultado antes del impuesto	55,936.92
(-) Impuesto a la renta	16,781.08
Resultado del ejercicio	39,155.84

Cuadro N°7: Estado de Resultados de la empresa Negocios Vega SAC

Aplicación de ratios financieros:

A. Índices de liquidez:

1. Ratio de liquidez general o razón corriente:

$$\text{LIQUIDEZ GENERAL} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ GENERAL} = \frac{228,423.00}{416,917.16}$$

$$\text{LIQUIDEZ GENERAL} = 0.55$$

Interpretación:

- * Por cada S/. 1.00 de deuda a corto plazo que tiene la empresa Negocios Vega SAC, cuenta con S/. 0.55 de activo corriente para afrontarlas en el corto plazo.

2. Ratio prueba ácida:

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \frac{228,423.00 - 200,948.00}{416,917.16}$$

$$\text{PRUEBA ACIDA} = 0.07$$

Interpretación:

- * Por cada S/. 1.00 de deuda a corto plazo que tiene la empresa Negocios Vega SAC, cuenta con S/. 0.07 de liquidez corriente para afrontarlas, sin necesidad de recurrir a la liquidación de sus inventarios.

3. Ratio prueba defensiva:

$$\text{PRUEBA DEFENSIVA} = \frac{\text{EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

PRUEBA	27,475.00
DEFENSIVA =	416,917.16

PRUEBA	
DEFENSIVA =	0.07

Interpretación:

- * La empresa Negocios Vega SAC cuenta con S/. 0.07 de efectivo para afrontar sus deudas a corto plazo sin recurrir a sus flujos de venta.

4. Ratio capital de trabajo:

CAPITAL DE TRABAJO =	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
CAPITAL DE TRABAJO =	228,423.00 – 416,917.16
CAPITAL DE TRABAJO =	-

Interpretación:

- * La empresa Negocios Vega no cuenta con capital de trabajo.

B. Índices de Gestión o actividad:

1. Rotación de los Inventarios:

ROTACION DE INVENTARIOS =	$\frac{\text{INVENTARIO PROMEDIO} * 360}{\text{COSTO DE VENTAS}}$
ROTACION DE INVENTARIOS =	$\frac{200,948.00 * 360}{497,738.00}$
ROTACION DE INVENTARIOS =	145.34 días

Interpretación:

- * La empresa Negocios Vega SAC rota el total de sus inventarios cada 145.57 días en el año, es decir 2.47 veces al año.

2. Período promedio de pago a proveedores:

	CTAS POR PAGAR*360
PERIODO PROMEDIO	<hr/>
PAGO A PROVEEDORES =	COMPRAS
PERIODO PROMEDIO	36,917.00 * 360
PAGO A PROVEEDORES =	<hr/> 450,127.00
PERIODO PROMEDIO	29.53 días
PAGO A PROVEEDORES =	

Interpretación:

- * La empresa Negocios Vega SAC cancela sus deudas a proveedores cada 30 días, es decir 12 veces al año.

3. Rotación de cuentas por pagar:

ROTACION DE CUENTAS POR	COSTO DE VENTAS
PAGAR =	<hr/>
ROTACION DE CUENTAS POR	CUENTAS POR PAGAR
PAGAR =	497,738.00
ROTACION DE CUENTAS POR	<hr/> 36,917.00
PAGAR =	13.48

Interpretación:

- * Las cuentas por pagar de la empresa Negocios Vega SAC han rotado 13.48 veces en el año.

4. Rotación de activos totales:

ROTACION DE ACTIVOS TOTALES =	VENTAS
	<hr/>
	ACTIVO TOTAL
ROTACION DE ACTIVOS TOTALES =	861,683.00
	<hr/> 979,542.00
ROTACION DE ACTIVOS TOTALES =	0.88

Interpretación:

- * La empresa Negocios Vega SAC ha rotado sus Activos Totales 0.88 veces en el año, es decir, por cada S/. 1.00 de sus activos ha generado S/.0.88 de ventas.

C. Índices de Solvencia, endeudamiento o apalancamiento:

1. Endeudamiento patrimonial:

$$\begin{aligned} \text{ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL} &= \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO}} \\ \text{ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL} &= \frac{526,917.16}{452,624.84} \\ \text{ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL} &= 116\% \end{aligned}$$

Interpretación:

- * El 116% del total del Patrimonio de la empresa Negocios Vega SAC está comprometido con deudas a terceros.

2. Grado de Propiedad:

$$\begin{aligned} \text{GRADO DE PROPIEDAD} &= \frac{\text{PATRIMONIO}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \\ \text{GRADO DE PROPIEDAD} &= \frac{452,624.84}{979,542.00} \\ \text{GRADO DE PROPIEDAD} &= 46\% \end{aligned}$$

Interpretación:

- * El 46% del total de los Activos de la empresa Negocios Vega SAC forma parte del Patrimonio propio de la empresa.

3. Multiplicador de Capital:

$$\text{MULTIPLICADOR DE CAPITAL} = \frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

$$\text{MULTIPLICADOR DE CAPITAL} = \frac{979,542.00}{452,624.84}$$

$$\text{MULTIPLICADOR DE CAPITAL} = \frac{2.16}{1}$$

Interpretación:

- * Cada S/. 1.00 del Patrimonio de la Empresa Negocios Vega SAC ha generado S/. 2.16 de Activo Total.

D. Índices de Rentabilidad:

1. Rendimiento sobre el patrimonio:

$$\text{ROE} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$$

$$\text{ROE} = \frac{39,155.84}{452,624.84}$$

$$\text{ROE} = 9\%$$

Interpretación:

- * Cada S/. 1.00 del Patrimonio de la Empresa Negocios Vega SAC ha generado un 9% de Utilidad Neta en el Ejercicio.

2. Rendimiento sobre la inversión:

$$\text{ROA} = \frac{\text{UTILIDAD OPERATIVA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

$$\text{ROA} = \frac{300,391.00}{979,542.00}$$

$$\text{ROA} = 31\%$$

Interpretación:

- * Cada S/. 1.00 invertido en el Activo de la Empresa Negocios Vega SAC ha generado un 31% de Utilidad Operativa en el Ejercicio.

3. Rentabilidad neta:

UTILIDAD DE	UTILIDAD NETA
LAS VENTAS =	<hr/> VENTAS
UTILIDAD DE	55,936.92
LAS VENTAS =	<hr/> 861,683.00
UTILIDAD DE	
LAS VENTAS =	5%

Interpretación:

- * Las Ventas de la Empresa Negocios Vega SAC han generado un 5% de Utilidad Neta en el Ejercicio.

4. Rentabilidad bruta:

RENTABILIDAD BRUTA=	UTILIDAD BRUTA
	<hr/> VENTAS
	363,945.00
RENTABILIDAD BRUTA=	<hr/> 861,683.00
	42%
RENTABILIDAD BRUTA=	

Interpretación:

- * Las Ventas de la Empresa Negocios Vega SAC ha generado un 42% de Utilidad Bruta en el Ejercicio.

Cuadro N° 8: Hoja de Trabajo NIC 12

DENOMINACIÓN	VALOR AL 31.12.2014		DIFERENCIA TEMPORARIA	IMPUESTO A LA RENTA ACTIVO DIFERIDO
	CONTABLE	TRIBUTARIO		
RESULTADO CONTABLE	S/. 55,937	S/. 60,801		
ADICIONES TEMPORALES:				
Otras cuentas por pagar (Provisión de vacaciones no pagadas)	S/. 0	S/. 1,500	S/. 1,500	S/. 450
ADICIONES PERMANENTES:				
Gastos de Movilidad de Personal		S/. 11,615	S/. 11,615	
Gastos de Representación		S/. 83,473	S/. 83,473	
Gastos con comprobantes de pago no válidos		S/. 11,500	S/. 11,500	
Gasto ajenos al negocio		S/. 40,886	S/. 40,886	
RESULTADO SIN PARTICIPACIONES E IMPUESTOS		S/. 55,937	S/. 209,775	S/. 148,974
Participaciones de trabajadores		S/. 4,474.95	S/. 16,782	S/. 12,307
RENTA NETA IMPONIBLE		S/. 51,462	S/. 192,993	S/. 141,531
IMPUESTO A LA RENTA	30%	S/. 15,439	S/. 57,898	S/. 42,459

Con esto se evidencia que la empresa al no contar con el sustento de todos los gastos que realiza, no los debe deducir. Debido a esta falta la empresa estaría obligada a pagar un impuesto mucho mayor al que fue declarado en el ejercicio.

Cuadro N° 9: Resumen de la Hoja de Trabajo NIC 12

1) GASTO DE MOVILIDAD		ADICIÓN
Monto cargado a gastos según planilla de movilidad	S/. 13,415.00	
(-) Gastos de movilidad deducible	S/. 1,800.00	
ADICIÓN POR EXCESO DE GASTOS DE MOVILIDAD		S/. 11,615.00
2) GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
TOTAL INGRESOS BRUTOS	S/. 861,683.00	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN CONTABILIZADOS	S/. 87,781.00	
LÍMITE MÁXIMO DEDUCIBLE:	S/. 4,308.42	
El monto que resulte menor entre:		
0.5% de los Ingresos Brutos		
- 0.5% x S/. 1,310,7338.00 = S/. 6,553.69		
Con límite de 40 UIT		
-40 x S/. 3,800.00 = S/. 152,000.00		
ADICIÓN POR EXCESO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN		S/. 83,472.59
3) GASTOS RECREATIVOS DE PERSONAL		
TOTAL INGRESOS NETOS	S/. 861,683.00	
GASTOS RECREATIVOS CONTABILIZADOS		
LÍMITE MÁXIMO DEDUCIBLE:		
El monto que resulte menor entre:		
0.5% de los Ingresos Netos		
- 0.5% x S/. 1,310,7338.00 = S/. 6,553.69		
Con límite de 40 UIT		
-40 x S/. 3,800.00 = S/. 152,000.00		
ADICIÓN POR EXCESO DE GASTOS RECREATIVOS DE PERSONAL		S/. 0.00

4)GASTOS POR VIÁTICOS AL INTERIOR DEL PAÍS			
Días de Viaje	26		
Gasto máximo aceptado por día 26 x S/.640.00 (A)			
Gastos contabilizados (B)			
ADICIONES POR EXCESO DE VIÁTICOS A NIVEL NACIONAL			S/. 0.00
5)GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES DE PAGO QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS Y LAS CARACTERISTICAS MÍNIMAS POR EL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO			
Cochera y estacionamiento	S/.	-	
Estiba y desestiba	S/.	-	
Lavado de vehículos	S/.	-	
Recargas de celular	S/.	-	
Taller mecánico	S/.	-	
Gasto de Impuesto Predial de Socios y Familiares	S/.	11,500.00	
ADICIONES POR GASTOS SUSTENTADOS CON OMPROBANTES NO ACORDES AL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO			S/. 11,500.00
6)RETIRO DE BIENES POR EL GERENTE DE LA EMPRESA			
Se determinó que la gerente ha retirado bolsas de azúcar			
Valor de lista de bienes retirados	S/.	-	
IGV que grava el retiro cargado a gastos	S/.	-	
ADICIONES POR EL RETIRO DE BIENES POR EL GERENTE DE LA EMPRESA			S/. 0.00
7)GASTOS AJENOS AL NEGOCIO			
Pago de diversos servicios	S/.	34,926.00	
Pagos SUNAT	S/.	5,960.00	

ADICIONES POR GASTOS AJENOS AL GIRO DE LA EMPRESA	S/. 40,886.00
8)PROVISIÓN DE VACACIONES NO PAGADAS	
Se determinó la provisión como gasto de un importe pendiente de pago por concepto de vacaciones de 3 trabajadores que recién podrá deducirse en el ejercicio 2015.	
ADICIONES POR PROVISIÓN DE VACACIONES NO PAGADAS	S/. 1,500.00
9)GASTOS DE VEHÍCULOS	
TOTAL INGRESOS NETOS	
A)Total de vehículos de la empresa	0
B)Número máximo de vehículos que otorga derecho a deducir gastos	1
Determinación del monto deducible:	
C)Gastos de vehículos	
D)Determinación del gasto máximo deducible:	
Porcentaje de deducción máxima: (B/A)* 100	
Total gastos por funcionamiento de vehículos de las categorías A3 y B1.3 asignado a actividades de administración	S/. -
Máximo deducible: 50% de S/. 18,238.00 =	S/. -
Monto deducible: el que resulte menor entre C y D	
ADICIONES POR EXCESO DE GASTOS DE VEHICULOS	S/. 0.00
10)MERMAS INDEBIDAMENTE ACREDITADAS	
El informe técnico que sustenta la merma no cumple con el segundo requisito formal establecido ya que no especifica el tipo de pruebas que se han realizado para acreditar la merma al momento de su presentación, por lo tanto no es deducible	
ADICIONES POR EXCESO DE GASTOS DE VEHICULOS	
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES QUE SE ADICIONAN	S/. 148,974

Además, como resultado del deficiente Sistema de Organización Contable de la empresa, ésta fue sujeta a fiscalización en dos oportunidades por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, lo cual trajo resultados negativos siendo sancionada con el pago de multas y el reparo de impuestos no declarados.

- La primera de las fiscalizaciones aplicadas a la Empresa Negocios Vega SAC se determinó mediante la Esquela N° 213062041492, con la que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas determino un Impuesto General a las Ventas por debajo del promedio del sector económico al que pertenece. Por lo que solicitaron la comparecencia en las oficinas de la Administración Tributaria el día 07 de noviembre del 2013, donde después de la auditoría realizada se emitió Orden de Pago N° 063-001-0552571, la cual determino el pago de impuestos omitidos por un monto de S/. 7,578.00 más el pago de intereses de S/.909.00, además el pago de una multa por declaración de datos falsos tanto en Renta como en Impuesto General a las Ventas, ascendiente al monto de S/. 213.
- En otra de las fiscalizaciones aplicadas a la Empresa Negocios Vega SAC se determinó mediante la Esquela N° 214062047479, con la cual la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas determino un Impuesto General a las Ventas por debajo del promedio del sector económico al que pertenece. Por lo que solicitaron la comparecencia en las oficinas de la Administración Tributaria el día 04 de julio del 2014, donde después de la auditoría realizada se emitió Orden de Pago N° 063-001-0620690, la cual determino el pago de impuestos omitidos por un monto de S/. 2,700.00 más el pago de intereses de S/.245.00, además el pago de una multa por declaración de datos falsos tanto en Renta como en Impuesto General a las Ventas, ascendiente al monto de S/. 83.
- Otra sanción aplicada a la Empresa Negocios Vega SAC fue la determinada por la Resolución de Intendencia N° 0640120020142/SUNAT, en la que se sanciono a la empresa por NO EMITIR Y/O NO OTORGAR

COMPROBANTES DE PAGO O DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS, por primera oportunidad se sanciono con el cierre temporal del establecimiento por un periodo de tres días calendario.

3.1.3 Objetivo N°4:

Implementar una propuesta de mejora para el Sistema de Organización Contable de la empresa Negocios Vega SAC.

Luego de haber observado y analizado toda la información encontrada en la Empresa Negocios Vega SAC, creemos necesario implementar una propuesta que permita mejorar su sistema de organización contable y a la vez ayude a incrementar la rentabilidad de la empresa.

- * Para comenzar es necesario ordenar las funciones que realiza cada área dentro de la empresa, respetando las tareas asignadas para cada departamento. El orden en una empresa es primordial para que el Sistema de Organización Contable funcione eficientemente. Este debe impactar positivamente de manera financiera, pues toda operación que tenga relación con actividades financieras, debe registrarse, clasificarse y resumirse dentro del periodo económico vigente. Pero todo este trabajo debe servir para reflejar la situación de la empresa y ser un apoyo para la toma de decisiones. Por ello se requiere que la empresa trabaje en conjunto para lograr un buen Sistema de Organización Contable.
- * También creemos necesario que la empresa debe implementar dentro de sus políticas contables la de realizar un control riguroso y adecuado de sus inventarios, es decir programar periódicamente la realización de un inventario físico de las mercaderías. Pues es estas constituyen su capital de trabajo, por lo que son parte imprescindible para las operaciones de la empresa Negocios Vega SAC, por ello consideramos importante el control detallado de cada unidad de inventario que posea la empresa.

- * Así mismo creemos necesario por el tamaño de operaciones de la empresa la implementación de un Sistema Informático que permita llevar el control de ingreso y salida de inventarios, que permita y realice opciones como:
 - Supervisar y hacer informes de promedios, costos y niveles de stock
 - Ver los niveles del inventario por ubicación, categoría o total
 - Historial del producto muestra cuando los artículos fueron recibidos o vendidos
 - Importe el inventario actual con un archivo
 - Escanee código de barras para añadir nuevos artículos
 - Agrupe artículos en categorías para organizar sus existencias
 - Establezca unidades de venta para artículos vendidos por peso o paquete
 - Se integra con otros programas empresariales para mantener datos del inventario en todos los aspectos de su negocio

- * Es importante que todo el personal de la empresa desde el Gerente General hasta el área de Ventas tenga el conocimiento necesario de las obligaciones tributarias que se deben cumplir y respetar.
- * Es necesario también preocuparse por el registro y control de cada salida de dinero, asegurarse de que se cuente con el sustento tanto en forma como en fondo; para que, si es permitido por la Administración Tributaria, se realicen las deducciones pertinentes, y no siga sucediendo como ahora, que los gastos y egresos queden sin sustento y signifiquen una disminución a las utilidades de la empresa.
- * Por otro lado, en relación a los reparos encontrados con la aplicación de la hoja de trabajo NIC 12, la contabilidad de manera global está siendo llevada de manera muy informal y desorganizada. Por ello creemos que sería conveniente

para la empresa Negocios Vega SAC la implementación de un Sistema Contable que facilite el registro inmediato de cada operación realizada en la empresa, para que mitigue las deficiencias que está teniendo la empresa, éste sistema debería permitirle:

- Seguimiento de las ventas y cuentas por cobrar
 - Control detallado de egresos de caja con sus debidos comprobantes de pago y/o documentos que justifiquen el gasto realizado.
 - Registro automático de pedidos y facturas recurrentes
 - Actualización de cuentas por cobrar e informes a medida que se pagan las facturas
 - Generación de cotizaciones, pedidos de venta y facturas profesionales
 - El estado de resultados
 - El estado de situación financiera
 - Analice las ventas por cliente, vendedor o artículo
 - Los informes financieros le ayudan a preparar su declaración de impuestos rápidamente
 - Administración de cuentas por pagar y pago de facturas
 - Seguimiento de transacciones de compra y pagos salientes
 - Generación de órdenes de compra
 - Creación e impresión de cheques
-
- Aplicar en la empresa para el registro de las existencias, el Método de Inventarios Perpetuos, el cual permite conocer en cualquier momento la utilidad bruta sin necesidad de practicar inventario físico, así como conocer constantemente el valor

del inventario. Así como el método de Primeras Entradas y Primeras Salidas (P.E.P.S.) para la valuación de los Inventarios, el cual requiere el siguiente procedimiento: Cada lote de artículos que se compra se registra al precio de adquisición y cuando se requiere dar alguna salida se le asigna el precio del artículo de la primera entrada hasta agotar su existencia y así sucesivamente hasta terminar con los lotes o grupos de artículos.

3.2. Discusión de resultados

En el diagrama de flujo de una venta en la Empresa Negocios Vega SAC, es realizado de una manera bastante simple, tanto para el área de marketing y ventas, como para el área de contabilidad.

Analizamos el flujo, y vimos que para iniciar una venta, el primer contacto con el cliente se realiza en el establecimiento de la empresa. Más no se cuenta en la empresa con estrategias de captación de clientes o promoción de sus productos, lo que serviría en gran medida para aumentar las ventas y mejorar su rentabilidad.

Con respecto al proceso contable de la venta en la Empresa Negocios Vega SAC, el cual como vimos culmina con el registro de la operación en el Registro de Ventas, no siguiendo con ningún otro registro ni control. Lo cual podría llevar a la empresa a un mal control de las mercaderías, a una determinación errada de los costos de éstas; lo cual impactará negativamente en la rentabilidad de la Empresa Negocios Vega SAC. Por ello concluimos que la empresa debería agregar otros procedimientos contables como:

- Realizar el registro de dicha venta en el Libro Diario y Mayor con sus respectivos asientos.
- Registrar las Devoluciones y los Descuentos en caso los hubiera.
- Determinar el Costo total de la mercadería que ha sido vendida.
- Finalmente, determinar el Inventario Inicial y el Inventario Final, para conseguir así un correcto control de las mercaderías y al mismo tiempo de los ingresos que se generan por las ventas de estos inventarios.

Una operación de compra debe cumplir con un objetivo primordial que es la reducción de costos y obtención de utilidades y eficiencia en las operaciones. En términos generales es obtener mediante negociaciones los recursos necesarios que ayuden en el cumplimiento de la misión de la organización.

Para un efectivo cumplimiento de la misión de la organización se señalan unos objetivos específicos al departamento de compras que parten de un principio: Cuidar los fondos de la Compañía y obtener utilidades.

Después de haber analizado el flujo de una compra que realiza la Empresa Negocios Vega SAC, hemos encontrado que tiene ciertas debilidades:

- No formula un plan de programación de las posibles compras a realizar en el período teniendo en cuenta las necesidades de cada una de las áreas de la empresa.
- No cuenta con un kardex o requisito de proveedores, estableciendo sus condiciones precios, servicios, información general y demás informaciones necesarias. Lo cual le serviría para poder elegir el proveedor que más le convenga.
- No se proponen objetivos, procesos y procedimientos relativos a la compra y recibo de la mercancía. No se plantea como estrategia rotar la mercadería en cierto tiempo o algún otro objetivo que le genere rentabilidad.
- No se analiza las alternativas, proveedores y posibilidades de la compra. Pues la Empresa Negocios Vega SAC cuenta con proveedores fijos, y no preocupa de buscar en el mercado nuevos proveedores que resulten más convenientes para la adquisición de las mercaderías.

Además, ya en el procedimiento contable que requiere una compra, la Empresa Negocios Vega SAC, únicamente realiza el registro en el Registro de Compras, obviando ciertos procedimientos que podrían contribuir a un mayor control y orden en la empresa, lo que la haría más rentable. Por ejemplo:

- Realizar el registro de la operación en el Libro Diario y en el Mayor.
- Contar con el detalle de toda la mercadería comprada realizando un registro de todo el inventario en un Kardex.
- Determinar el Costo de cada producto para poder darle el mejor precio el momento de vender.

Con respecto al proceso de Liquidación Mensual del Impuesto General a las Ventas, se realiza de la manera correcta, pero como se ha podido encontrar, no posee la información completa, es decir al no haber sido registrado todas las operaciones de compra y venta en su totalidad, tampoco pueden ser declaradas de manera total.

La empresa Negocios Vega SAC, al encontrarse acogida al Régimen General del Impuesto a la Renta, debe cumplir con el pago del impuesto a su Renta Gravada. Pero para ello según establece la ley, es permitido aplicar ciertas deducciones a los ingresos, producto de los gastos efectuados durante el periodo, los cuales son necesarios para las operaciones de la empresa. Sin embargo, debido a la informalidad y la mala organización que existe en la gestión de la empresa, no se cuenta con los registros, ni sustentos. Además, se ha encontrado que existen gastos que están fuera del giro de la empresa, y son cubiertos con ingresos de esta.

Al analizar los ratios financieros aplicados a la empresa, encontramos que ésta cuenta con serios problemas de liquidez, como vemos no cuenta con liquidez para afrontar sus deudas a corto plazo, ya al aplicar la prueba ácida, es menor aún su posibilidad de cubrir estas deudas. La empresa además no cuenta con capital de trabajos, es decir, su pasivo corriente es mayor a su activo corriente, situación que es completamente alejada a la de una empresa comercial, puesto que esta debería estar conformada en mayor proporción por activos circulantes.

Se encontró que los inventarios tienen una rotación menor a 3 veces al año, lo que resulta bastante lento para una empresa comercial, que su giro de negocio consiste en comprar y vender su mercadería.

Otro problema es el nivel de endeudamiento que tiene la empresa, solo el 46% de los activos es parte del patrimonio, lo demás proviene de deudas.

Al analizar la Hoja de Trabajo NIC 12, se encontró bastantes deficiencias producto también de su contabilidad. Pues como se ha encontrado la empresa no realiza una deducción legal de gastos, puesto que estos gastos no poseen sustento. La empresa como salida a ello realiza una “doble contabilidad”. Por eso, al elaborar la hoja de adiciones y deducciones al Impuesto a la Renta, se encontró que si la empresa incluiría como parte de su contabilidad formal todos los gastos que realiza y deduce de sus ingresos, su Impuesto a la Renta por pagar, sería mucho mayor al declarado.

Todo esto es resultado del mal Sistema de Organización Contable con el que cuenta la empresa.

Creemos indispensable para la empresa Negocios Vega SAC la implementación de sistemas contables, puesto que permitirán una mayor organización y facilitará el proceso contable.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

1. Se analizó y estudió el Sistema de Organización Contable de la empresa Negocios Vega SAC, y concluimos que está impactando negativamente en la empresa, tanto tributaria como financieramente. Éste no refleja la situación real de la empresa e impide la determinación transparente de impuestos, y a veces ocasiona generación de multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria.
2. Se analizó por completo el Sistema de Organización contable de la empresa, y pudimos encontrar que cuenta con deficiencias de registro en todo tipo de operaciones. No se realiza un correcto registro de las compras y ventas, tampoco de los gastos que se realizan. Se determinan y declaran impuestos en base a la escueta contabilidad que se maneja. Todo esto impacta de manera negativa en el aspecto tributario y financiero.
3. Después de analizar la normativa pertinente de acuerdo al régimen tributario de la empresa Negocios Vega SAC, concluimos que ésta no está realizando una correcta determinación de su renta imponible. Tiene gastos los cuales no puede ni debe sustentar. Por su desorganización no se permite deducir gastos y otros egresos vinculados a sus operaciones. Además se identificó una falta de conocimiento tributario por parte de los directivos, que conlleva a un uso ineficiente del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas, ya sea por compras no bancarizadas o que no son propias del giro del negocio o que no se pueden sustentar.
4. Se analizó financieramente la empresa, aplicando Ratios Financieros, los que nos permitieron encontrar la crítica situación en que se encuentra la empresa. Cuenta con problemas de liquidez, gestión y solvencia. No cuenta con los estándares de una empresa comercial arrojando un capital de trabajo inexistente. Además podemos concluir que considerando sus ingresos y egresos reales, esta tendría un impacto aun peor financiera y tributariamente, puesto que debería pagar un Impuesto a la Renta mayor al declarado.
5. El Sistema de Organización Contable de la Empresa Negocios Vega SAC no está correctamente estructurado acorde a las actividades comerciales que desarrolla. Además de no contar con un Software Contable.

Recomendaciones:

1. Cambiar y mejorar el desarrollo del proceso contable dentro de la empresa, hacerlo eficiente y útil en términos económicos y tributarios para la empresa. Para que su impacto sea positivo y no ocasione problemas tributarios.
2. Reorganizar las funciones y procesos que influyen en el Sistema de Organización Contable dentro de la empresa. Así mismo, llevar un control más riguroso y minucioso de todas las operaciones de la empresa por más significativas que estas puedan ser.
3. Capacitar a todo el personal dentro de la empresa sobre las Normas y Leyes Tributarias que se aplican de acuerdo al Régimen de la empresa. Podrá ser dictando charlas u organizando exposiciones acerca de las obligaciones básicas con las que debe cumplir este tipo de empresa.
4. Utilizar estos ratios para medir la situación económica y financiera de la empresa y tomarlos en cuenta para mejorar la rentabilidad y optimizar la toma de decisiones. Por otro lado cambiar políticas por los problemas encontrados, disminuyendo endeudamiento, mejorando el nivel y planteándose como objetivo solucionar los problemas de liquidez.
5. Reestructurar el Sistema de Organización Contable de la empresa Negocios Vega SAC, implementar herramientas que aporten a su efectividad y cambiar o adecuar políticas en la empresa que aporten en su conjunto a un mejor proceso contable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros:

- * Baldwin, J. (2010). Diccionario de Contabilidad Moderna. Lima: Sogeco
- * Bueno, A. (2008). Manual de la Micro y Pequeña empresa – Mype, legislación, aspectos legales, laborales, tributarios y contables ediciones. Lima: Caballero Bustamante.
- * Caballero, S. (2006). Auditoria Tributaria, Tomo II - Técnicas y procedimientos. Lima: Antares.
- * Contadores & Empresas, (2007). Contabilidad Sectorial. Lima: Antares
- * Chávez, P. (2010). Auditoria Tributaria - Tomo I. Lima: Arcadia.
- * Flores, J. (2009). Contabilidad Gerencial - Contabilidad de Gestión Empresarial, Teoría y práctica. Lima: CECOF
- * Gómez, G. (2001). Los sistemas en contabilidad. Arequipa: Arco Iris.
- * Santillana, J. (2004). Como hacer y rehacer una contabilidad - El control interno desde el punto de vista contable. México: Thomson editores.
- * Van Horne, J. (2005). Administración Financiera. México: Prentice Hall.
- * Lopez, F. (2009). XXI Revista de Educación. España: En Clave.

- * Anthony. (2001). La Contabilidad en la Administración de Empresas. México: UTEHA.
- * Innacone, F. (2002). Código Tributario Comentado. Lima: Grijley.

Tesis:

- * Archundia, E. (2009). El impacto tributario de la economía informal en México. En busca de una propuesta estructural. Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- * Vigo, C. (2014). Incidencia del sistema tributario en el aspecto económico y financiero de la microempresa Maquiservice Servicios generales SAC. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.

Medios Electrónicos:

- * Gómez, G. (2001). Los Estados Financieros básicos. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/sistemas-contabilidad/>.
- * Quito, C. (2013). Análisis de Estados Financieros. Recuperado de <http://ucvvirtual.edu.pe/campus/HDVirtual/20010127/RATIOS%20FINLinares>, B. (2013). Reparos Tributarios en el Perú. Recuperado de <http://logotrabajos.blogspot.com/2013/06/reparos-tributarios-en-el-peru.html>.
- * Hidalgo, C. (2009). Glosario Tributario. Recuperado de http://circulocontable.fullblog.com.ar/glosario_tributario_481195740267.html.
- * Pareja Vélez, I. (2005). Ebook: Análisis y Planeación Financiera. Decisiones de Inversión. Recuperado de http://sigma.poligran.edu.co/politecnico/apoyo/Decisiones/libro_on_line/contenido.html.
- * Gómez, G. (2001). Control interno en la organización empresarial. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/control-interno-organizacion-empresarial/>
- * Instituto Peruano de Economía (2012). Beneficios Tributarios. Recuperado de <http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>

ANEXOS

104

Anexo 1: Estado de Situación Financiera declarado

**EMPRESA NEGOCIOS VEGA SAC
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADO EN NUEVOS SOLES**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalentes de efectivo	2,408.00	Tributos y aportes al sistema de pensiones y salud por pagar	4,916.40
Existencias	152,036.00	Remuneraciones y participaciones por pagar	3,798.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	154,444.00	Ctas por pagar comerciales - terceros	7,300.00
		TOTAL PASIVO CORRIENTE	16,014.40
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-
		PATRIMONIO	
		Capital	105,000.00
		Resultados acumulados positivos	21,958.00
		Utilidad del ejercicio	11,471.60
		TOTAL PATRIMONIO	138,429.60
TOTAL ACTIVO	154,444.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	154,444.00

Anexo 2: Estado de Resultados Integrales declarado

EMPRESA NEGOCIOS VEGA SAC
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES AL 31 DE DICIEMBRE EL
2014
EXPRESA EN NUEVOS SOLES

Anexo 3: Ventas y Compras declaradas

SUNAT	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Reg. Ventas	21,456	26,795	37,293	16,372	12,233	16,428	22,260	33,086	13,651	17,281	25,296	200,851	443,002
Reg. Compras	12,554	43,400	17,562	14,551	15,567	13,334	26,313	15,605	9,918	12,766	172,316	39,494	393,380
DIFERENCIA	8,902	-16,606	19,731	1,821	-3,334	3,094	-4,053	17,482	3,733	4,515	-147,020	161,357	49,622

Anexo 4: Ventas y Compras reales

SUNAT	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Reg. Ventas	40,456	62,680	43,729	21,637	41,223	51,642	62,226	53,308	61,365	71,728	142,529	209,160	861,683
Reg. Compras	17,554	48,400	23,562	14,551	19,567	18,334	26,313	15,605	29,918	22,766	172,316	41,241	450,127
DIFERENCIA	22,902	14,279	20,167	7,086	21,656	33,308	35,913	37,704	31,447	48,962	-29,787	167,919	411,555

Anexo 5: Registro de Ventas del Mes de Febrero declarado

REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

FEBRERO 2014

20482024115

OMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOCIOS VEGA S.A.C

FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACION	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN			OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA			
		TIPO (TABLA 10)	N° SERIE O N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (TABLA 2)	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	EXONERADA			INAFFECTA	ISC	IGV Y/O IPM				FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO
01-02-14		3	1	3072					123.0				27.00	150.0					
01-02-14		3	1	3073					196.8				43.20	240.0					
01-02-14		3	4	1927					233.7				51.30	285.0					
01-02-14		3	4	1928					172.2				37.80	210.0					
02-02-14		3	2	3132					114.8				25.20	140.0					
03-02-14		3	1	3074					98.4				21.60	120.0					
03-02-14		3	2	3133					123.0				27.00	150.0					
03-02-14		3	4	1929					172.2				37.80	210.0					
03-02-14		3	4	1930					0.0				-	0.0					
03-02-14		3	4	1931					98.4				21.60	120.0					
03-02-14		3	4	1932					205.0				45.00	250.0					
04-02-14		3	1	3075					408.4				89.64	498.0					
04-02-14		3	1	3076					65.6				14.40	80.0					
04-02-14		3	1	3077					106.6				23.40	130.0					
04-02-14		3	3	2613					65.6				14.40	80.0					
04-02-14		3	3	2614					127.1				27.90	155.0					
04-02-14		3	4	1933					246.0				54.00	300.0					
05-02-14		3	2	3134					369.0				81.00	450.0					
06-02-14		3	1	3078					73.8				16.20	90.0					
06-02-14		3	1	3079					49.2				10.80	60.0					
06-02-14		3	1	3080					188.6				41.40	230.0					
07-02-14		3	2	3135					53.3				11.70	65.0					
08-02-14		3	1	3081					147.6				32.40	180.0					
08-02-14		3	2	3136					164.0				36.00	200.0					
08-02-14		3	3	2615					196.8				43.20	240.0					
08-02-14		3	3	2616					36.9				8.10	45.0					
09-02-14		3	1	3082					205.0				45.00	250.0					
11-02-14		3	3	2617					49.2				10.80	60.0					
11-02-14		3	3	2618					118.9				26.10	145.0					
12-02-14		3	1	3083					98.4				21.60	120.0					
12-02-14		3	1	3084					106.6				23.40	130.0					
12-02-14		3	3	2619					90.2				19.80	110.0					
13-02-14		3	1	3085					131.2				28.80	160.0					
13-02-14		3	3	2620					65.6				14.40	80.0					
13-02-14		3	4	1934					165.2				36.27	201.5					
14-02-14		3	3	2621					205.0				45.00	250.0					
14-02-14		3	3	2622					49.2				10.80	60.0					
14-02-14		3	4	1935					52.9				11.61	64.5					
15-02-14		3	3	2623					147.6				32.40	180.0					
16-02-14		3	1	3086					77.9				17.10	95.0					
16-02-14		3	1	3087					205.0				45.00	250.0					
16-02-14		3	1	3088					369.0				81.00	450.0					
16-02-14		3	1	3089					53.3				11.70	65.0					
16-02-14		3	3	2624					123.0				27.00	150.0					
16-02-14		3	4	1936					58.6				12.87	71.5					
17-02-14		3	1	3090					258.3				56.70	315.0					
17-02-14		3	1	3091					205.0				45.00	250.0					
17-02-14		3	4	1937					55.8				12.24	68.0					
17-02-14		3	4	1938					108.2				23.76	132.0					

18-02-14		3	1	3092				131.2			28.80		160.0						
19-02-14		3	2	3137				123.0			27.00		150.0						
19-02-14		3	4	1939				12.3			2.70		15.0						
19-02-14		3	4	1940				36.9			8.10		45.0						
20-02-14		3	1	3093				82.0			18.00		100.0						
20-02-14		3	1	3094				180.4			39.60		220.0						
20-02-14		3	1	3095				106.6			23.40		130.0						
20-02-14		3	1	3096				147.6			32.40		180.0						
20-02-14		3	1	3097				205.0			45.00		250.0						
20-02-14		3	2	3138				90.2			19.80		110.0						
20-02-14		3	2	3139				131.2			28.80		160.0						
20-02-14		3	2	3140				164.0			36.00		200.0						
20-02-14		3	3	2625				123.0			27.00		150.0						
20-02-14		3	3	2626				73.8			16.20		90.0						
21-02-14		3	1	3098				196.8			43.20		240.0						
21-02-14		3	1	3099				295.2			64.80		360.0						
21-02-14		3	1	3100				90.2			19.80		110.0						
21-02-14		3	2	3141				123.0			27.00		150.0						
21-02-14		3	2	3142				188.6			41.40		230.0						
21-02-14		3	2	3143				82.0			18.00		100.0						
21-02-14		3	3	2627				147.6			32.40		180.0						
21-02-14		3	3	2628				188.6			41.40		230.0						
21-02-14		3	3	2629				172.2			37.80		210.0						
21-02-14		3	3	2630				246.0			54.00		300.0						
21-02-14		3	4	1941				337.4			74.07		411.5						
21-02-14		3	5	2002				262.4			57.60		320.0						
21-02-14		3	5	2003				127.1			27.90		155.0						
21-02-14		3	5	2004				205.0			45.00		250.0						
21-02-14		3	5	2005				311.6			68.40		380.0						
21-02-14		3	5	2006				73.8			16.20		90.0						
21-02-14		3	5	2007				147.6			32.40		180.0						
22-02-14		3	2	3144				205.0			45.00		250.0						
22-02-14		3	2	3145				131.2			28.80		160.0						
22-02-14		3	3	2631				196.8			43.20		240.0						
22-02-14		3	3	2632				114.8			25.20		140.0						
22-02-14		3	3	2633				0.0			-		0.0						
22-02-14		3	3	2634				147.6			32.40		180.0						
22-02-14		3	4	1942				67.2			14.76		82.0						
22-02-14		3	5	2008				98.4			21.60		120.0						
22-02-14		3	5	2009				98.4			21.60		120.0						
22-02-14		3	5	2010				143.5			31.50		175.0						
22-02-14		3	5	2011				164.0			36.00		200.0						
22-02-14		3	5	2012				172.2			37.80		210.0						
22-02-14		3	5	2013				139.4			30.60		170.0						
22-02-14		3	5	2014				262.4			57.60		320.0						
22-02-14		3	5	2015				114.8			25.20		140.0						
23-02-14		3	2	3146				187.0			41.04		228.0						
23-02-14		3	3	2635				123.0			27.00		150.0						
23-02-14		3	3	2636				57.4			12.60		70.0						
23-02-14		3	4	1943				77.9			17.10		95.0						
23-02-14		3	5	2016				123.0			27.00		150.0						
23-02-14		3	5	2017				217.3			47.70		265.0						
23-02-14		3	5	2018				147.6			32.40		180.0						
23-02-14		3	5	2019				110.7			24.30		135.0						
23-02-14		3	5	2020				213.2			46.80		260.0						
24-02-14		3	1	3101				45.1			9.90		55.0						
24-02-14		3	1	3102				139.4			30.60		170.0						
24-02-14		3	1	3103				205.0			45.00		250.0						
24-02-14		3	1	3104				127.1			27.90		155.0						
24-02-14		3	1	3105				39.4			8.64		48.0						

24-02-14		3	1	3106				114.8			25.20		140.0							
24-02-14		3	1	3107				300.1			65.88		366.0							
24-02-14		3	2	3147				213.2			46.80		260.0							
24-02-14		3	2	3148				311.6			68.40		380.0							
24-02-14		3	2	3149				45.1			9.90		55.0							
24-02-14		3	3	2637				176.3			38.70		215.0							
24-02-14		3	3	2638				278.8			61.20		340.0							
24-02-14		3	3	2639				49.2			10.80		60.0							
24-02-14		3	3	2640				123.0			27.00		150.0							
24-02-14		3	3	2641				221.4			48.60		270.0							
24-02-14		3	4	1944				142.7			31.32		174.0							
24-02-14		3	4	1945				114.0			25.02		139.0							
25-02-14		3	1	3108				135.3			29.70		165.0							
25-02-14		3	1	3109				139.4			30.60		170.0							
25-02-14		3	2	3150				65.6			14.40		80.0							
25-02-14		3	3	2642				73.8			16.20		90.0							
25-02-14		3	3	2643				65.6			14.40		80.0							
25-02-14		3	4	1946				114.8			25.20		140.0							
25-02-14		3	4	1947				107.8			23.67		131.5							
25-02-14		3	4	1948				128.7			28.26		157.0							
26-02-14		3	1	3110				311.6			68.40		380.0							
26-02-14		3	2	3151				147.6			32.40		180.0							
26-02-14		3	3	2644				147.6			32.40		180.0							
26-02-14		3	4	1949				9.8			2.16		12.0							
26-02-14		3	4	1950				22.1			4.86		27.0							
27-02-14		3	1	3111				196.8			43.20		240.0							
27-02-14		3	1	3112				123.0			27.00		150.0							
27-02-14		3	1	3113				49.2			10.80		60.0							
27-02-14		3	2	3152				86.1			18.90		105.0							
27-02-14		3	2	3153				61.5			13.50		75.0							
27-02-14		3	2	3154				188.6			41.40		230.0							
27-02-14		3	2	3155				49.2			10.80		60.0							
27-02-14		3	2	3156				123.0			27.00		150.0							
27-02-14		3	4	1951				112.8			24.75		137.5							
27-02-14		3	4	1952				163.6			35.91		199.5							
27-02-14		3	4	1953				24.6			5.40		30.0							
27-02-14		3	4	1954				61.1			13.41		74.5							
28-02-14		3	1	3114				205.0			45.00		250.0							
28-02-14		3	1	3115				205.0			45.00		250.0							
28-02-14		3	1	3116				155.8			34.20		190.0							
28-02-14		3	2	3157				73.8			16.20		90.0							
28-02-14		3	2	3158				69.7			15.30		85.0							
28-02-14		3	3	2645				135.3			29.70		165.0							
28-02-14		3	3	2646				196.8			43.20		240.0							
28-02-14		3	3	2647				90.2			19.80		110.0							
28-02-14		3	3	2648				90.2			19.80		110.0							
28-02-14		3	3	2649				139.4			30.60		170.0							
28-02-14		3	4	1955				25.8			5.67		31.5							
04-02-15		1	1	425				278.8			61.20		340.0							
TOTALES								21,971.5			4,823.0		26,794.5							

Anexo 6: Registro de Ventas del Mes de Febrero real

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO: FEBRERO 2014
 RUC: 20482024115
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOCIOS VEGA SAC

NÚMERO CORRELATIVO DEL REGISTRO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE		VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACION	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN			OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA				
			TIPO (TABLA 10)	N° SERIE O N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICADO	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			EXONERADA	INAFACTA	ISC				IGV Y/O IPM	FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO
1	01-02-14								123.0				27.00	150.0						
2	01-02-14								94.3				20.70	115.0						
3	01-02-14								209.1				45.90	255.0						
4	01-02-14								82.0				18.00	100.0						
5	01-02-14								147.6				32.40	180.0						
6	01-02-14								192.7				42.30	235.0						
7	01-02-14								110.7				24.30	135.0						
8	01-02-14								164.0				36.00	200.0						
9	01-02-14								114.8				25.20	140.0						
10	01-02-14								98.4				21.60	120.0						
11	01-02-14								55.8				12.24	68.0						
12	01-02-14								262.4				57.60	320.0						
13	01-02-14								139.4				30.60	170.0						
14	01-02-14								123.0				27.00	150.0						
15	02-02-14								90.2				19.80	110.0						
16	02-02-14								164.0				36.00	200.0						
17	02-02-14								67.2				14.76	82.0						
18	02-02-14								123.0				27.00	150.0						
19	02-02-14								902.0				198.00	1,100.0						
20	02-02-14								77.9				17.10	95.0						
21	02-02-14								155.8				34.20	190.0						
22	02-02-14								90.2				19.80	110.0						
23	02-02-14								110.7				24.30	135.0						
24	02-02-14								229.6				50.40	280.0						
25	02-02-14								82.0				18.00	100.0						
26	02-02-14								65.6				14.40	80.0						
27	02-02-14								90.2				19.80	110.0						
28	03-02-14								102.5				22.50	125.0						
29	03-02-14								73.8				16.20	90.0						
30	03-02-14								164.0				36.00	200.0						
31	03-02-14								188.6				41.40	230.0						
32	03-02-14								57.4				12.60	70.0						
33	03-02-14								32.8				7.20	40.0						
34	03-02-14								77.9				17.10	95.0						
35	03-02-14								82.0				18.00	100.0						
36	03-02-14								73.8				16.20	90.0						
37	03-02-14								164.0				36.00	200.0						
38	03-02-14								90.2				19.80	110.0						
39	03-02-14								147.6				32.40	180.0						
40	03-02-14								65.6				14.40	80.0						
41	03-02-14								65.6				14.40	80.0						
42	03-02-14								110.7				24.30	135.0						
43	03-02-14								106.6				23.40	130.0						
44	03-02-14								820.0				180.00	1,000.0						
45	04-02-14								820.0				180.00	1,000.0						
46	04-02-14								90.2				19.80	110.0						
47	04-02-14								49.2				10.80	60.0						
48	04-02-14								65.6				14.40	80.0						
49	04-02-14								311.6				68.40	380.0						
50	04-02-14								139.4				30.60	170.0						

51	04-02-14									533.0				117.00		650.0					
52	04-02-14									73.8				16.20		90.0					
53	04-02-14									57.4				12.60		70.0					
54	04-02-14									90.2				19.80		110.0					
55	04-02-14									123.0				27.00		150.0					
56	04-02-14									131.2				28.80		160.0					
57	04-02-14									188.6				41.40		230.0					
58	04-02-14									90.2				19.80		110.0					
59	04-02-14									32.8				7.20		40.0					
60	05-02-14									32.8				7.20		40.0					
61	05-02-14									98.4				21.60		120.0					
62	05-02-14									123.0				27.00		150.0					
63	05-02-14									41.0				9.00		50.0					
64	05-02-14									262.4				57.60		320.0					
65	05-02-14									65.6				14.40		80.0					
66	05-02-14									32.8				7.20		40.0					
67	05-02-14									131.2				28.80		160.0					
68	05-02-14									139.4				30.60		170.0					
69	05-02-14									114.8				25.20		140.0					
70	05-02-14									98.4				21.60		120.0					
71	05-02-14									213.2				46.80		260.0					
72	05-02-14									114.8				25.20		140.0					
73	05-02-14									65.6				14.40		80.0					
74	06-02-14									164.0				36.00		200.0					
75	06-02-14									188.6				41.40		230.0					
76	06-02-14									172.2				37.80		210.0					
77	06-02-14									73.8				16.20		90.0					
78	06-02-14									82.0				18.00		100.0					
79	06-02-14									82.0				18.00		100.0					
80	06-02-14									49.2				10.80		60.0					
81	06-02-14									98.4				21.60		120.0					
82	06-02-14									82.0				18.00		100.0					
83	06-02-14									278.8				61.20		340.0					
84	06-02-14									147.6				32.40		180.0					
85	06-02-14									114.8				25.20		140.0					
86	06-02-14									184.5				40.50		225.0					
87	06-02-14									32.8				7.20		40.0					
88	06-02-14									65.6				14.40		80.0					
89	06-02-14									110.7				24.30		135.0					
90	07-02-14									123.0				27.00		150.0					
91	07-02-14									106.6				23.40		130.0					
92	07-02-14									57.4				12.60		70.0					
93	07-02-14									98.4				21.60		120.0					
94	07-02-14									73.8				16.20		90.0					
95	07-02-14									229.6				50.40		280.0					
96	07-02-14									69.7				15.30		85.0					
97	07-02-14									28.7				6.30		35.0					
98	07-02-14									94.3				20.70		115.0					
99	07-02-14									209.1				45.90		255.0					
100	07-02-14									82.0				18.00		100.0					
101	07-02-14									147.6				32.40		180.0					
102	07-02-14									192.7				42.30		235.0					

159	10-02-14								41.0			9.00		50.0					
160	10-02-14								262.4			57.60		320.0					
161	10-02-14								65.6			14.40		80.0					
162	10-02-14								32.8			7.20		40.0					
163	10-02-14								131.2			28.80		160.0					
164	10-02-14								139.4			30.60		170.0					
165	11-02-14								114.8			25.20		140.0					
166	11-02-14								98.4			21.60		120.0					
167	11-02-14								213.2			46.80		260.0					
168	11-02-14								114.8			25.20		140.0					
169	11-02-14								65.6			14.40		80.0					
170	11-02-14								164.0			36.00		200.0					
171	11-02-14								188.6			41.40		230.0					
172	11-02-14								172.2			37.80		210.0					
173	11-02-14								73.8			16.20		90.0					
174	11-02-14								82.0			18.00		100.0					
175	11-02-14								82.0			18.00		100.0					
176	11-02-14								49.2			10.80		60.0					
177	11-02-14								98.4			21.60		120.0					
178	11-02-14								82.0			18.00		100.0					
179	11-02-14								278.8			61.20		340.0					
180	11-02-14								147.6			32.40		180.0					
181	11-02-14								114.8			25.20		140.0					
182	11-02-14								184.5			40.50		225.0					
183	11-02-14								32.8			7.20		40.0					
184	12-02-14								65.6			14.40		80.0					
185	12-02-14								110.7			24.30		135.0					
186	12-02-14								123.0			27.00		150.0					
187	12-02-14								106.6			23.40		130.0					
188	12-02-14								57.4			12.60		70.0					
189	12-02-14								98.4			21.60		120.0					
190	12-02-14								73.8			16.20		90.0					
191	12-02-14								229.6			50.40		280.0					
192	12-02-14								69.7			15.30		85.0					
193	12-02-14								28.7			6.30		35.0					
194	12-02-14								196.8			43.20		240.0					
195	12-02-14								233.7			51.30		285.0					
196	12-02-14								172.2			37.80		210.0					
197	12-02-14								114.8			25.20		140.0					
198	12-02-14								98.4			21.60		120.0					
199	12-02-14								123.0			27.00		150.0					
200	12-02-14								172.2			37.80		210.0					
201	12-02-14								0.0			-		0.0					
202	13-02-14								98.4			21.60		120.0					
203	13-02-14								205.0			45.00		250.0					
204	13-02-14								408.4			89.64		498.0					
205	13-02-14								65.6			14.40		80.0					
206	13-02-14								106.6			23.40		130.0					
207	13-02-14								65.6			14.40		80.0					
208	13-02-14								127.1			27.90		155.0					
209	13-02-14								246.0			54.00		300.0					
210	13-02-14								369.0			81.00		450.0					
211	13-02-14								73.8			16.20		90.0					
212	13-02-14								49.2			10.80		60.0					
213	13-02-14								188.6			41.40		230.0					
214	13-02-14								53.3			11.70		65.0					
215	13-02-14								147.6			32.40		180.0					
216	13-02-14								164.0			36.00		200.0					
217	13-02-14								196.8			43.20		240.0					
218	13-02-14								36.9			8.10		45.0					
219	14-02-14								205.0			45.00		250.0					
220	14-02-14								49.2			10.80		60.0					
221	14-02-14								118.9			26.10		145.0					
222	14-02-14								98.4			21.60		120.0					
223	14-02-14								106.6			23.40		130.0					

Anexo 7: Normas Tributarias estudiadas:

- * Constitución Política del Perú de 1993
- * Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF
- * Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF
- * Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF
- * Ley del Impuesto General a Las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF
- * NIC 12: Impuesto a las Ganancias

Anexo 8: Documentos emitidos por fiscalización de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y de Aduanas:

- * Esquela N° 213062041492
- * Orden de Pago N° 063-001-0552571
- * Esquela N° 214062047479
- * Orden de Pago N° 063-001-0620690
- * Resolución de Intendencia N° 0640120020142/SUNAT